

Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//24.7

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1920 / 1921

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 57 hojas [sic]

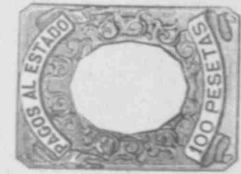
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Libro de Actas  
de las Sesiones celebradas  
por el Ayuntamiento  
Desde el 30 de Mayo 1920

a 23 Febrero 1921

1. CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



*Nota. - Esté pliego y los suatos siguientes  
Clase 2.ª n.º 153.199 al 202, más los diez  
divales abajo adhiridos juntamente por valor  
de trescientos noventa y seis los libros de A.O.426.216★  
acuerdos de este Ayuntamiento desde el de Abril  
de 1915 hasta el de Marzo de 1921, las actas de  
toma de posesión de los Sr.ºs. Alcalde, de dichos años.  
El N.º 200 Valenim del Voto 21 - Julio de 1922;  
El Sr.º.*



БНДОЗ

САЛЕНАУДАТ



У. СТУВЕ 100 БЕЗЕЛАС

У. СТУВЕ 100 БЕЗЕЛАС

★01988100★

...mediants

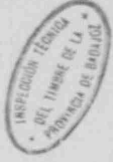
2.º CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al recibo que se expone  
en el folio, clase 1.ª, serie A, n.º 48.216, B.0153.199★  
Naturales del Ventoso 21 Julio de 1922.  
El Sr.º

N.º 10 Guo  
El Sr.º



PROVINCIA

PAGOS



ZIMBRA



BRANDS

PLIMMOUTH



*Handwritten text, possibly a date or signature.*

*Handwritten text, possibly a list or notes.*



3. 0125E 20 BESETEP

Handwritten text at the bottom of the page.

Handwritten text on the right edge of the page.

3. CLASE 50 PESETAS

2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.153.200\*

*Complemento al recibo que se expresa  
en el pliego, para la serie A. N.º 426. 216.  
en el Banco de México el día 19 de Julio de 1922.  
El Sr. B.º*

*R. P. B.º  
E. Alcázar.*



PROVINCIAS





PROBET



*Handwritten text, possibly a signature or date.*

*Main body of handwritten text, appearing to be a list or account.*

80482500

8. OFYSE 20 BESELYS

Youse (illegible) in (illegible)

*Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or reference.*



3. OFICINA DE BEGELYS

2.ª CLASE 50 PESETAS

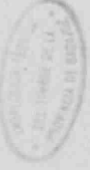
Parte inferior para unir al expediente.



B.0.153.201★

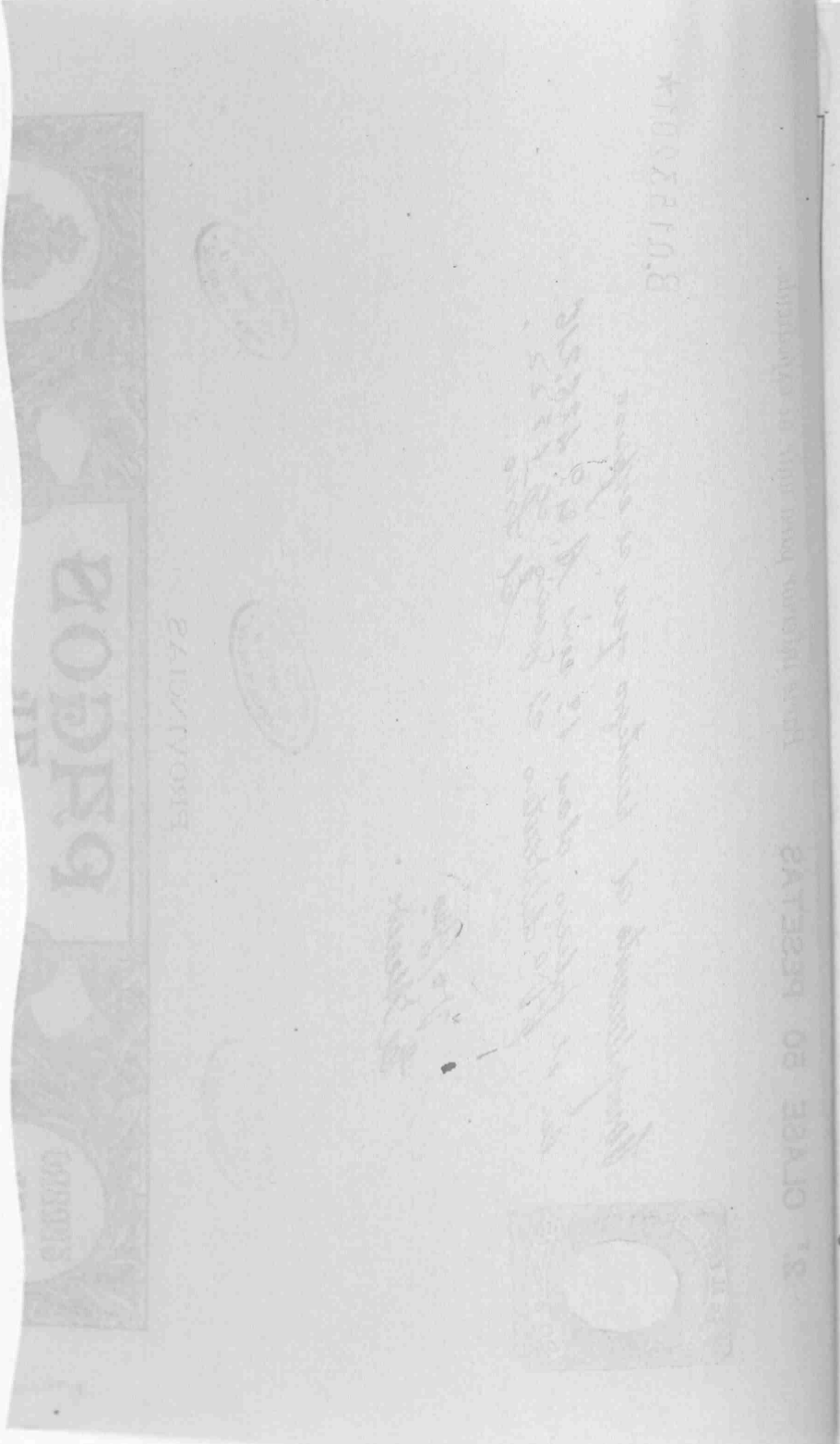
*Complemento al recibo que se expuso  
en el plazo de las 12 por A. N.º 426.216.  
En el P.º de Alvarado el 2 de Mayo de 1922.  
El Sr. ...*

*Yo Juan  
El ...*



PROVINCIAS





RODRIG

ERK0J77172

3.0122001\*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*

3. CLASE 20 PESETAS

2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

3. OFICE 20 62521V3

2. CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.153.202★

*Complemento al reintegro que se expone  
en el plus-clase 1.ª serie A. N.º 426. 216.  
No. de Acreditación 'el Juicio' 1922  
El Sr. D.  
V.º B.º  
El Abate*

PROVINCIAS

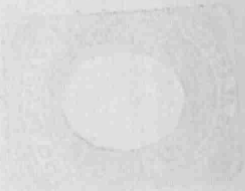




PROFQ

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

BIBLIOPOLIS



opine

1

libro,  
sione  
ha si  
capel  
nùme  
mpo.  
virtu  
bey,  
www  
los A

provincia de Badajoz

FOLIO 1

Partido de Fuente de Cantos

Término municipal de Valencia del Ventoso

AÑO 1920

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

El Ayuntamiento de esta villa

Este libro, comprensivo de cinuenta y dos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

En virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Valencia del Ventoso a treinta de Mayo de mil novecientos veinte.

El Secretario

Manuel del Valle

Término municipal de...

AÑO 1910

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES DELIBERADAS

El Ayuntamiento de esta Villa

En la sesión de...  
Se acuerda...  
El Presidente...  
El Secretario...



## Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cuarenta y dos hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a asuntos de su competencia comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Valencia del Ventoso a treinta de Mayo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Alcalde-Presidente

*Hartner*

El Secretario

*Manuel del Valle*







Ordinaria del 30 de Mayo de 1920.

Concejales concurrentes

Alcalde

Don Cruz Martinez

Concejales

Don Benito Matos

" Juan M<sup>d</sup> Yaquez

" Andres Amaya

" Antonio Felix

" Eduardo Duran

" José Pijo

" Faustino Rodriguez

" Miguel Delgado

Asuntos de oficio

En Valencia del Ventoso a las veintidós horas y quince minutos del día treinta de Mayo de mil novecientos veinte, se reunieron en la Sala de Sesiones de esta Casa Capitular, los Señores Concejales, del Ayuntamiento, que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cruz Martinez Garcia, el que a la expresada hora, la declaró abierta. De su mandato el infrascripto secretario dio lectura del acta de la anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

De mandato de la Presidencia, también de lectura de los asuntos de oficio y disposiciones de carácter general insertas en los Boletines Oficiales, de la provincia, recibidos durante la última semana en Secretaría y el Ayuntamiento enterado que se les presta a todos ellos exacto y eficaz cumplimiento.

Aprobación de varios pagos

Se da cuenta y lectura de los pagos ordenados por el Sr. Alcalde verificadas por Depositaria comprendidos en los libramientos n<sup>os</sup> 20, 21, 30 y 31 y despues del Ayuntamiento informado del contenido de los mismos por los conceptos y servicios que se explican en los mismos se dispuso en unanime aprobación en la siguiente forma.

1<sup>o</sup> Por suscripción a la obra "Españoles Regia" últimos plares comprados segun los compro-

bancos que se acompañan al libramiento n.º 20 del Presupuesto corriente, treinta pesetas.

2.º Por equipo de los Guardias Municipales según los comprobantes, que se unen al libramiento n.º 21 del mismo ejercicio setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

3.º Por pago del fondo eléctrico suministrado con motivo de la festividad de la Cruz del presente mes, según los justificantes que acompañan al libramiento n.º 20, ochenta y nueve pesetas y sesenta céntimos.

4.º Por auxilios facilitados a un enfermo y un padre de otro del presente recemplare para conducirle ante la Comisión Abierta de Reclutamiento al objeto de ser reconocidos de sus defectos físicos alegados, según la expresión del libramiento n.º 21 del referido presente ejercicio setenta y cinco pesetas.

Adquisición de...  
papel timbrado...  
para multas...  
municipales...

Por la Proposición del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento consideró de necesidad, que para castigar las penas que por infracción de los ordenanzas, Reglamentos y Bandos de buen gobierno, a los vecinos de la localidad se adquiere el papel de multas necesario al castigo de los infractores, en conformidad a lo que dispone el art.º 47 de la Ley Municipal; y al efecto, facultó al Sr. Alcalde para que mediante oficio dirigido al Sr. Administrador de Rentas Estancadas de la provincia, y autorización expresamente concedida a Don Bruno Durán, representante del Municipio, en la referida capital se solicite la adquisición de los valores timbrados, según clase y precio que al efecto se detallan continuación, y se di orden al



presado representante, para que abra el día por ciento, equivalente al importe total de dichas clases de valores.

10 pliegos	Clase 5 <sup>a</sup>	= valor de cada pliego 5 pt <sup>as</sup> = 50 = pesetas
25 "	" 4 <sup>a</sup>	" " " " " 2 pt <sup>as</sup> = 50 = pesetas
50 "	" 8 <sup>a</sup>	" " " " " 1 pt <sup>as</sup> = 50 = pesetas
		<u>Total pesetas = 150 =</u>

No habiendo otros asuntos de que dar cuenta, el expresado Sr. Alcalde, levanta la sesión a las veintitres horas del expresado día, disponiendo extender la presente acta, de que yo el secretario, certifico

Don Cruz Martínez  
 Benito Alatorre  
 Antonio Felis  
 Miguel Selgado  
 Andrés Amarga  
 Ant. Benítez  
 Eduardo Linares  
 José Luis Giménez  
 Manolo  
 Manuel del Valle  
 Prió

Ordinaria del día 6 de Junio de 1920

Concejales concurrentes Alcalde Don Cruz Martínez	En Valencia del Ventoso a las veintidós horas, del día seis de Junio de mil novecientos veinte, se reunen los señores
---	---

## Concejales

Don Benito Montes

" Juan Manuel Varquez

" Antonio Felix

" Andres Amaya

" Antonio Fernandez

" Apolinario Bansa

" Eduardo Duran

" Miguel Delgado

" Jose Pujó

res concejales, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Cruz Martinez Garcia, en Sala de sesiones, de esta Casa Capitular. Declarada abierta la sesion a la expresada hora, por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de su mandato, di lectura del acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Del mandato de la Presidencia tambien di lectura de los asuntos de oficio, y de las disposiciones de carácter general insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos en Secretaria, durante la ultima semana y el Ayuntamiento, enterado, acordó que se les preste a todos ellos exacto y eficaz cumplimiento.

## Solicitud de aceite

En virtud de la circular numero tres de la Comisaria general de Subsistencia, inserta en el B. O. de esta provincia n.º 107, el Ayuntamiento acordó dirigir atento oficio al Sr. Gobernador Civil, solicitando destino para el abastecimiento de este pueblo diez mil kilos de aceite, por ser insuficientes las existencias que hay en el pueblo, hasta la proxima cosecha, de dicho articulo.

## Combramiento de Maestro Alarife

Dado cuenta a la Corporacion municipal, por el Sr. Presidente, de hallarse vacante, el cargo de Maestro Alarife, de este Municipio, se puso a discusion este punto, acordando por unanimidad designar para este cargo al Alarife de esta villa Julian Alfonso Gujillo, con el haber consiguado en Presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que



dar cuenta, advertidos los tres concejales, por si querian hacer uso de la palabra, el expresado Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintetres horas y quince minutos, del expresado día, suspendiendo extender la presente, de que yo como secretario certifico

Benito Matos Juan M<sup>te</sup>. Vázquez Antonio Felix

Eduardo Durán José Puyo Giménez

Ant<sup>o</sup> Barroso

Manuel del Valle

Andrés Amaya

Ordinaria del 13 de Junio de 1920.

Concejales Concurrentes

alcalde

D. Benito Matos

concejales

Juan Manuel Vázquez

Antonio Felix

Antonio Fernández

Apolinar Barroso

José Puyo Giménez

Andrés Amaya

Eduardo Durán

En la villa de Valencia del Ventoso a trece de junio de mil novecientos veinte se reunen en la sala de sesiones de esta Casa Capitular, los señores Concejales que se señalan al margen, con el objeto de celebrar el cabildo ordinario de este día. A las veintidós horas del expresado día el señor Teniente primer de Alcalde Don Benito Matos Gallardo, por enfermedad del Alcalde Presidente D. Cruz Martínez García, la declara abierta bajo su presidencia, y su celebración tuvo lugar, como a continuación se detalla

Asuntos de oficio

Se da lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

Sin pérdida de tiempo se da conocimiento de

todos los asuntos de oficio del Despacho ordinario y a las Disposiciones de carácter general y obligatorio que se insertan en los Boletines oficiales de la provincia, recibidos en Secretaría durante la semana anterior de los que informado de Ayuntamiento, acuerda se les preste debido cumplimiento.

Acto continuo se pasa a dar cuenta y tratar de los asuntos que, para esta sesión constaban anotados en la siguiente:

### Orden del día.

Clausura provisional  
de nichos del Cementerio

El Sr. Alcalde hace presente al cabildo la completa desorganización que en fecha no muy lejana han introducido en los nichos públicos del Cementerio con motivo de haberle dado a las antiguas secciones distinta denominación, por filas, blanqueando todos los frentes y habiéndole puesto nueva numeración que altera totalmente el orden con que se llevaba sin haber tomado oportunamente razón de esta nueva variación, y ello está ocasionando tal trastorno y desconocimiento de las sepulturas, que se está a punto de que ocasione perjuicios a la salud pública y manifestaciones de desagrado por parte de las familias interesadas en el enterramiento de los cadáveres que de ella formaron parte. Y que había estimado de su deber dar conocimiento a la Corporación antes de que pueda ocurrir algún hecho inoportuno ocasionando responsabilidad a la Autoridad local, con el fin de que preocupados de estos asuntos con preferente atención, pueda adoptar las medidas que estime conducentes a salvar el prestigio del Ayuntamiento para que se guarde el decoro necesario al enterramiento de cadáveres en los nichos.



a cuyo efecto, quedaba abierta amplia discusión en este particular. Quedó enterado el Ayuntamiento, y discutido ampliamente cuanto consideró oportuno y convenido a evitar la desorganización y los peligros a que hace referencia lo precedente memoria. Habiendo llegado los tres Concejales a un acuerdo mínimo en este sentido, en habida consideración a la gravedad del caso, acordó: que provisionalmente se elevaran los nichos destinados a enterramientos de cadáveres que ocupan propiedad del Ayuntamiento, y a las familias particulares, interior de la organización y el orden conveniente para conocimiento de los nombres de los cadáveres y fechas en que en ellos fueron inhumados; que por la Alcaldía se proceda a instruir el necesario expediente para conocer los caudales y las rentas que tuvieron en cuenta para hacer tan notable como perjudicial variación de secciones a filas, ocasionando un trastorno inimitable en tan delicado asunto, origen de las causas que se lamentan; que igualmente se proceda por la comisión respectiva y con informe de la Junta local de sanidad, a formular un proyecto para el Ayuntamiento con el fin de que se cumpla y observe con rigurosa exactitud; y que se de conocimiento al vecindario de la denuncia de los actuales nichos por si se van hacer nuevas construcciones para el depósito de cadáveres de sus respectivas familias.

Balace de  
fondos

Dada cuenta del balace del movimiento de fondos del Ayuntamiento al 31 de Mayo último, el que da una existencia en caja de 5,081 pesetas 34 centimos, el Ayuntamiento quedó enterado; y el Secretario Com.

tador abierto a todos los señores Concejales que pone a su disposición todos los documentos de cargo y data que lo justifican por si se dignan examinarlos a su libre arbitrio.

Blanqueo Casa  
Telegrafos

Dado tambien cuenta del oficio que con fecha 10 del actual dirige a esta Alcaldia el Jefe de esta Estacion Telegrafica solicitando se proceda lo antes posible al blanqueo de la casa donde esta establecido el servicio, el Ayuntamiento previa la consiguiente discusion acordó facultar al Sr. Alcalde para que disponga cuando tenga por conveniente que se lleve a efecto el mencionado blanqueo con cargo a los fondos municipales.

Maestro de la Escuela Nacional  
de niños

En uniuino se dió lectura de la instancia que con fecha de ayer promueve Don Jose Diaz Alcalde Maestro Nacional de esta escuela de niños solicitando aumento de 50 pesetas en la consignacion para alquileres de su casa habitacion por haber sufrido aumento en la renta de la misma; y despues de una pequena discusion se acordó tener en cuenta esta súplica para cuando se forme nuevo presupuesto de gastos.

Alquileres maestro  
auxiliar de niñas

Se acuerda en uniuino el pago del primer trimestre del actual ejercicio economico a la Maestra auxiliar de la Escuela Nacional de niñas por los alquileres de su casa habitacion en armonia con la consignacion acreditada en presupuesto para el pago de esta obligacion.

Pago de haberes  
atrasados al Me-  
dico titular

A peticion verbal hecha a la Alcaldia por el medico titular D. Francisco Redalga Ruiz acerca del pago de 500 pesetas que se le adeudan de su sueldo correspondiente a los meses Junio, Julio y Agosto del año de 1888, el Ayuntamiento estimando justa esta reclamacion acuerda que el Alcalde la haga efectiva cuando lo estime lo mas con-





ocurriendo posible, y lo comunico el estado de la caja de fondos.

Instancia del Concejal Sr. Sanchez Barroso

Se da cuenta y lectura de una instancia que con fecha 6 de los corrientes promueve el concejal de este Ayuntamiento D. Foré Sanchez Barroso en virtud de una licencia de tres meses con arreglo a las facultades que confiere a la corporación el artículo 110 de la ley Municipal, con motivo del cuidado de las faenas agrícolas de la época actual, en fincas de su propiedad; y habiendo discutido el cabildo lo que estubo necesario acerca de esta solicitud, por unanimidad acordó de negarla en razón a que el concejal Sr. Sanchez Barroso está obligado a cumplir con los deberes que le impone dicha ley, ya que las sesiones que este referido Ayuntamiento, según tiene anticipadamente acordado, se celebran y se celebrarán a las 11 horas de los Domingos de cada semana; circunstancias que seguramente no le impedirá atender diariamente al cuidado y a la administración de sus bienes; y que se le notifique esta resolución por contestación a su mencionado escrito.

Propuesta sobre el conocimiento del pescado

Terminadas las discusiones de los asuntos anotados en la orden del día para esta sesión, el concejal Don Eduardo Durán dió lugar a la palabra que le fue concedida por la Presidencia. Y previa proposición hecha por el mismo, el Ayuntamiento acordó que por el Veterinario inspector de carnes Sr. Barroso se reconocan diariamente el pescado que se introduzca en la población para el consumo de la misma, y que

no se perunta la cuenta al dia siguiente del  
sobrante reconocido en el anterior.

Sesion Secreta

Declarada terminada por el Sr. Presidente,  
y levantada que fue por el mismo, esta  
sesion publica, el Ayuntamiento queda con-  
stituido en secreta para tratar de la peticion  
que hacen los Ayentes municipales y serenos  
dependientes de la autoridad del Sr. Alcalde so-  
licitando aumento de 50 centimos diarios en  
el haber de 3 pentas que se le tiene asignado  
a cada uno de ellos por acuerdo del Ayunta-  
miento, fundandola en la carencia de los  
articulos de primera necesidad; y aunque el  
Ayuntamiento aunque estimo ataudible es-  
ta peticion, y fuera en deuso complacida,  
lamenta no poder acceder a este aumento  
porque seria gravar en muchas pentas  
mas los gastos del presupuesto y por consiguien-  
te a los intereses de los contribuyentes; todo sin  
prejuicio de estudiar este asunto cuando llegue  
la ocasion de formarse nuevo presupuesto.

A las veintitres horas y cuarenta minutos del  
mencionado dia es levantada totalmente la sesion de la  
que se extiende la presente acta de que certifico.

J. Benito Arce Cruz. Alcaide Juan M. Vargas

Ernesto Lujan

José Luis Jimenez

Andrés Amayo

Miguel Delgado

Art. Gombin

Mamad del Valle

Don



Ordinaria del 20 de Junio de 1920

No pudo tener efecto por no haberse reunido numero suficiente de señores Concejales para su celebracion.

Valencia del Ventoso 21 de Junio de 1920

El Alcalde

Don Cruz Martinez

El Secretario

Mariano del Valle

Ordinaria del 27 de Junio de 1920

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

D. Cruz Martinez Garcia ...

Concejales

" Benito Mateos Gallardo ...

" Juan M<sup>e</sup>. Vazquez Gonzalez ...

" Eduardo Duran Llanes ...

" J<sup>o</sup>se Pujo Jimenez ...

" Antonio Fernandez Dominguez ...

" Andres Amaya Gudiano ...

" Apolinario Barrio Fernandez ...

En Valencia, del Ventoso a veinte y siete de junio de mil novecientos veinte, a las veinte y dos horas, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cruz Martinez Garcia, los señores Concejales, cuyos nombres se citan al margen al objeto de celebrar el cabildo ordinario que a este dia corresponde. A la expresada hora de las veinte y dos, el mencionado señor Alcalde la declaró abierta, y su celebracion tuvo lugar en la siguiente forma:

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los señores concurrentes.

Asuntos de oficio:

Se dió cuenta de los asuntos de oficio del despacho del despacho ordinario, y disposiciones de caracter general insertas en el Boletín oficial de la provincia recibidas en Secretaria durante las dos ultimas semanas, de las cuales quedó enterado el Ayuntamiento, acordando se le preste a todas el mas exacto cumplimiento.

Acto seguido se pasó a dar cuenta de todos los asuntos que para este cabildo estaban pendientes

en la siguiente:

Orden del día

Presupuesto municipal extraordinario

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento, para el ejercicio de 1920-21, estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que los acreditos y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Liquidación general del presupuesto de 1919-20.

Se procedió por el infrascripto secretario, a la lectura de la liquidación general del presupuesto del anterior ejercicio económico de 1919-20, cuyas relaciones de deudores y acreedores al Municipio se incorporan, su resultado, al del corriente ejercicio de 1920-21, cuyo documento autorizará el Sr. Alcalde y secretario Contador, y de todo lo cual el Ayuntamiento quedará enterado.

Cuenta de Depo-  
sitaria de 1919-20

A la cuenta general de la depositaria de fondos que, con arreglo a la ley municipal, corresponde al pasado ejercicio económico de 1919-20, la cual no ha rendido aún el ex-Depositario D. José María Paluya Prado con cuyo deber ha debido cumplir según le impone la vigente ley municipal; apreciando el Ayuntamiento el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha en que cesó en dicho cargo hasta el día de hoy, unánimemente acordó que por el Sr. Alcalde se le requiera para que en el plazo de quince días rinda la expresada cuenta general acompañada de todos los documentos de cargo y data que deben integrarla para que el Ayuntamiento pueda darle la tramitación ordenada por los artículos 161 y siguientes de la expresada ley municipal, advir



Cuenta de los descuentos del 1.º 20 o/o de pagos al Estado en 1919-20

tiéndole expresamente que parado dicho plazo sin verificarlo se le declarará responsable de la cantidad total que arroje el cargo de su Depositaria según los libros de contabilidad correspondiente al citado ejercicio. Igualmente acordó la corporación, se requiriera también al mencionado Ex-Depositario D. José María Palma Brado para que en igual plazo de quince días presente relación justificada de los descuentos del 1.º 20 por ciento de pagos al Estado hechos por la Depositaria de fondos que estuvo a su cargo en el concurrido ejercicio, con el objeto de que, conocida la cifra total a que ascienden los expresados descuentos, pueda ingresar en esta Caja de fondos a disposición de la Hacienda pública quien los tiene reclamados con repetición y con apremio a este Ayuntamiento.

Debito al representante en la Capital

De la misma manera acordó el Cabildo requerir al precitado Ex-Depositario D. José María Palma para que ingrese las ciento noventa y seis pesetas treinta y nueve céntimos que se le adeudan al D. Ramón Durán representante de este Municipio en la Capital según resulta de la cuenta rendida por dicho señor en treinta y uno de Marzo último por pagos hechos por cuenta de este Municipio formalizados a la Depositaria que estuvo a cargo del repetidamente nombrado Sr. Palma en el ejercicio de 1919-20.

Cargo de Depositario de fondos

Terminados los asuntos consignados en la orden del día para esta sesión, el Concejal Sr. Fernando Domínguez pidió hacer uso de la palabra, y concedida que le fue manifestó: que en razón a que el cargo de Depositario de fondos del Municipio tiene hasta ahora el carácter de interinidad, estimaba conveniente y de necesidad que para la garantía del Ayuntamiento se cubrie

ra esta plaza mediante concurso anunciado por el término de treinta días con las condiciones y la garantía que se consideren pertinentes que respondan de cualquier responsabilidad que por este concepto pudieran deducirse y para ponerla a salvo aquella que en caso desgraciado pudiera serlo subsidiariamente contra los Concejales que componen actualmente esta corporación. El Cabildo hecho cargo de la manifestación del Concejil Sr. Fernando Domínguez, después de la deliberación consiguiente acordó por unanimidad como dicho Sr. propone. Y al efecto nombró una comisión de su seno compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sr. Fernando Domínguez y D. Juan Dávalos a quienes se les confió el estudio de este caso y para que propongan aquellas condiciones con arreglo a las cuales deberá solicitarse y proveer definitivamente el cargo de Depositario de fondos de este Municipio, y que una vez acordado su informe se dé cuenta al Ayuntamiento con el fin de que acuerde en su vista lo que estime procedente.

Se habiendo tras asuntos de que dar cuenta, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiocho horas y treinta minutos del expresado día, levantó la sesión y mandó extender la presente acta de que yo el Secretario certifico

Benito Mateo Cruz Martínez  
Juan M. Márquez  
José Luis Gineiras Antonio Zubir  
Manoso  
Manuel del Valle  
Fris



Ordinaria del 4 de Julio de 1920.

Señores Concejales asistentes

Alcalde

D. Cruz Martínez García .....

Concejales

- Benito Matos Gallardo .....
- Juan M<sup>c</sup> Vazquez Gonzalez .....
- Antonio Fernandez Dominguez .....
- Apolinario Barroso Fernandez .....
- Antonio Felix Lopez .....
- José Pijo Jimenez .....
- Andrés Araya Indiano .....

Presidencia del Sr. Alcalde Don Cruz Martínez García, quien a la hora acordada y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen de este acta, declaró abierta la sesión ordinaria pública correspondiente a dicho día, y después de la lectura del acta de la anterior que tuvo ya el Secretario de mandato de la presidencia, tuvo lugar su celebración, en la siguiente forma:

Asuntos de oficio:

Acto seguido se dio cuenta de todos los asuntos de oficio del despacho ordinario y Boletines oficiales de la provincia recibidos en Secretaría durante la última semana, y el Cabildo enterado acordó su les preste merecido y puntual cumplimiento. Trándose inmediatamente a tratar de los asuntos que estaban anotados para esta sesión en la siguiente:

Orden del día

Reconocimiento para el cobro de haberes a Pilar Borrallo .....

Dada la circunstancia de que Fernando Verrano Borrallo de esta vecindad, encargado que era del servicio de limpieza de calles de la población, habiendo declarado pemente, y previa formación de expediente en justificación de este extremo, el de su pobreza y de toda su familia, debe ser recluido en el Asilo Provincial de Morido; el Ayuntamiento atento a este desgraciado reconocimiento acordó que desde primero del mes en curso se tenga por cesado en dicho cargo al expirado Fernando Verrano Borrallo, y que la parte correspondiente de su haber respectivo al mes de junio anterior, ya devengado, se le abone a su madre Pilar Borrallo.

11  
lle, dada la incapacidad en que se encuentra para firmar y hacer uso de sus perturbadas facultades su mencionado hijo Fernando, y se reconoce el derecho para permitir cualquiera que sea la cantidad que el aludido concepto le correspondiere a su madre, ya expresada Pilar Borrillo.

Encargado de la } Se acordó nombrar desde el día primero del mes  
administración del reloj } corriente para encargado del servicio y administración del reloj público de la villa, á José Borrego Enxillo con el haber anual consignado en presupuesto para la retribución de este cargo, también

Clausura de solares para edificar } el señor Alcalde, en el uso de la palabra, expone lo  
casas en terreno pro- } siguiente: Que en sesión ordinaria del 23 de Mex-  
piedad del Ayuntamiento } go último acordó la Corporación se fijaran edictos en la localidad convocando á los que se consideraran dueños de solares para edificar en el sitio Abilauer de la población, terrenos sobrantes de la vía pública, comparecieran ante la Alcaldía á justificar documentalmete el derecho de propiedad: Que los edictos, á este propósito acordados, fueron fijados inmediatamente en los parages acostumbrados de la localidad, concediendo á los interesados, un plazo de quince días para la justificación de sus derechos á la posesión, cuando menos, de los concebidos solares, sin que ninguno ni uno solo, siguiera por excepción, si haya hecho: Y ya, en semejante caso, creía de su deber dar cuenta al Ayuntamiento, como lo hace por la presente sesión del estado de este negocio para que acuerde en su consecuencia cuanto estime conveniente y necesario á los intereses del Municipio, en relación con la necesidad mas urgente de edificar casas baratas sobre dichos terrenos al sitio del Abilauer, y llamados de la Albuera, sobrantes, como aquellos, de la vía pública. Habiendo deliberado el Cabildo, despues de





amplia y razonada Discusion, cuando estimé pertinente con este asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: Primero, declarar clausuradas totalmente todas las antiguas concepciones que se hubieren acordado anticipadamente sobre los mencionados terrenos de Milanes y la Albuera, para edificar casas, pensados, aljibes o corrales, porque los que se dicen dueños, o poseedores de ellos, ni han edificado como debieron hacerlo, ni menos han justificado en manera alguna las posesiones de las referidas concepciones, ni adquirido Derechos á ellas por sufructo: Segundo, que actualmente está el Municipio en completa y franca libertad para disponer de los consolidados terrenos como lo considere conveniente al interés publico del vecindario, y al del Municipio. Y tercero que la emision de obras publicas proceda á señalar y demarcar convenientemente el numero de locales, y su capacidad superficial, para que los vecinos necesitados puedan solicitar la concecion del que deseen utilizar con el esclusivo objeto de construir casas, cuyas concepciones se harán por el Ayuntamiento previas las condiciones que al efecto se les impongan, y cumplimiento por parte de los solicitantes.

Pago con cargo á Imprentas = Por ultimo se acordó abonar con imputacion al Capitulo de Imprentas del corriente presupuesto á Don Subdelegado de Farmacia del partido la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de los honorarios que con arreglo á las ordenanzas de farmacia devengó en la apertura del nuevo establecimiento de esta clase que en el mes de Mayo último instaló en esta villa el licenciado en dicha profesion D. Antonio Fernandez.

Por habiendo otro asunto de que

tratar, ni habiendo pedido el uso de la palabra  
ninguno De los señores Concejales concurrentes, el se-  
ñor Alcalde levantó la sesión á las veinte y tres ho-  
ras de este día cuatro de Julio de mil novecientos vein-  
te, mandando extender la presente acta de todo lo  
cual consignado en ella, yo el Secretario certifico.

J. Cruz Martínez Benito Mateo  
Juan M. Varguz Antonio Felix  
Eduardo Durán Juan Lino Paduiguer  
Jose Lige Gimenez Andres Amaya Donoso  
Ant. Comander Manuel del Valle  
Srio

### Ordinaria del 15 de Julio de 1920.

No pudo tener efecto por falta de asisten-  
cia de señores Concejales en número suficiente para  
tomar acuerdos.

Valencia del Venturo 12 de Julio de 1920

El Alcalde

El Secretario

Cruz Martínez

Manuel del Valle

### Ordinaria del 18 de Julio de 1920

Por la misma causa tampoco tuvo efecto la corres-  
pondiente á este día, por lo cual el mismo Alcalde or-  
denó convocar á todos los señores Concejales para cele-  
brar la supletoria correspondiente á las veinte y una  
hora del 20 del actual, al objeto de dar cuenta de  
todos los asuntos anotados en la orden del día para  
la ordinaria

Valencia



del Ventoso 19 de Julio de 1920

El Alcalde Cruz Martínez El Secretario Manuel del Valle

Supletoria del 20 a la ordinaria del 18 de Julio

Tres Concejales concurrentes

alcalde

D. Cruz Martínez Garcia

Concejales

Benito Mateo Gallardo

Juan M<sup>o</sup> Vargas Gonzalez

Antonio Felix Lopez

Eduardo Duran Lianes

Faustino Rodriguez

José R. Pijo Gimenez

Indra Anaya Indiano

Apolinar Ramon Fernandez

Antonio Fernandez Dominguez

En Valencia del Ventoso a la veintuna horas del veinte de Julio de mil novecientos veinte, previa convocatoria hecha por papelitas repartida a domicilios con la anticipacion legal, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Cruz Martinez Garcia, los tres Concejales que se anotan al margen de este acta para celebrar la sesion supletoria a la ordinaria y publica del diez y ocho de los convenientes, y dar cuenta de los asuntos vertidos en la vedada del dia correspondiente a dicho cabildo, el cual no pudo tener efecto por el motivo que expresa la diligencia precedente. El mencionado Sr. Alcalde la declaró abierta, y de su mandato dió lectura del acta de la ultimamente celebrada con fecha cuatro del actual, la que fue leída por el infrascripto secretario, y aprobada por unanimidad.

Asuntos de  
oficio

Dada cuenta y lectura de todos los asuntos de oficio del despacho ordinario, y de las disposiciones superiores inserta en los boletines oficiales de la provincia, recibidos en secretaria durante las dos ultimas semanas; y el Ayuntamiento acordó quedar enterado mandando se acaten

y cumplan cual corresponde si ya no lo hubiere sido por la Alcaldía presidencia.

seguidamente sin pérdida de tiempo se pasó a tratar de los asuntos que estaban señalados en la siguiente

### Orden del día

Circular sobre higiene y sanidad pública

Se dio cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 16 del mes en curso inserta en el Boletín Oficial número 143 respectivo al día 17 acerca de higiene y sanidad con motivo de haberse dado caso aislado de fiebre tifoidea en algunos pueblos de la provincia y de la sospecha racional de que se extienda esta enfermedad en forma epidémica, y habiéndose enterado el Ayuntamiento acordó se cumplan compulsivamente con todos los preceptos en ella contenidos, se dió cuenta a la Junta local de sanidad para que previo conocimiento de la expresada circular adopte los medios y medidas que estime pertinente al cumplimiento de las mencionadas prescripciones.

Reparación y limpieza del Cuartel de la Guardia Civil

Puesta sobre la mesa de la presidencia a disposición y examen del Ayuntamiento la cuenta especial rendida por el encargado Julian Alfonso Barredo de los jornales y materiales empleados en la reparación blanqueos y limpieza general de la casa Cuartel del puesto de esta villa importante ciento ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos, el Ayuntamiento en atención a las facturas y recibos que la justifican y a ella se acompañan, le prestó unánime y completa aprobación, mandando se formalice con imputación a la partida consignada en el capítulo 5º artículo 1º del corriente presupuesto de gastos.

Cuenta de bagajes a la Guardia Civil

Combrón se dió cuenta de la rendida por el Sr. Alcalde y Secretario de los bagajes en dos carros arcastrados por dos caballerías monacas cada uno facilitados el 9 del actual para conducir desde esta villa a la de Retamal el equipaje y familia del



cabo de la Guardia Civil D<sup>o</sup> Antonio Micos siempre a cuyo puesto ha sido trasladado en virtud de orden superior del Sr. primer Jefe de la Comandancia de Badajoz fecha 17 del corriente mes. Dicha cuenta importa doscientas cuarenta pesetas. Vista por el Ayuntamiento sin como los documentos que la justifican, el Ayuntamiento la aprobó sin objeción ni reparo alguno y acordó que dicho importe se formalice con insinuación al capítulo 2<sup>o</sup> artículo 1<sup>o</sup> del actual presupuesto de gastos y que la mencionada cuenta original se remita a la Comisión provincial para que dicho importe menos el 120 % de pago para el Estado, pueda tener lugar su compensación a estos fondos municipales en pago del contingente provincial corriente.

Arreglo y conservación del Reloj público

Se dio cuenta de la factura presentada por Antonio Chavero por trabajo y material que ha prestado e invertido en el arreglo del reloj público de la localidad. importante cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos; y previa discusión y explicaciones dadas por el Sr. Alcalde en relación a este servicio, el Ayuntamiento acordó la aprobación de este gasto a condición expresa de que por el Sr. Alcalde ordenador de pagos se deje en suspenso la ordenación del oportuno libramiento hasta tanto que a su prudente juicio y completa evidencia no marche o funcione el reloj con la precisa regularidad.

Concurso para proveer en propiedad el cargo de Depositario de fondos del municipio

Dada lectura del informe que con fecha 5 del actual se ha servido acordar la Comisión de Seres Concejales designada en sesión del 27 de Junio último, proponiendo las bases que deben servir de base al concurso para proveer con carácter definitivo el cargo de Depositario de fondos del municipio, y responsable en primer término, de la caja y custodia de dichos fondos en virtud del acuerdo adoptado a propuesta del Concejal Sr. Fernández Domínguez

hacia en la mencionada sesion del 24 de Junio. De mandato del Sr. Alcalde el infrascripto Secretario dio lectura del mencionado informe, y por disposicion de la presidencia se declaro abierta discusion sobre todas y cada una de las bases que en el se proponen. Los Sres. Concejales D. Apolinario Barrero y D. Eduardo Duran usaron de la palabra exponiendo juicios y razonamientos alinivos a la clase de fianza bajo la cual debe otorgarse el nombramiento de Depositario a la persona en quien pueda recaer este cargo, y pidieron explicaciones con relacion a la interpretacion y legal sentido con que deben considerarse algunas de las enunciadas bases, interpretacion que le fueron satisfactoriamente explicadas; despues de lo cual habiendo llegado los Sres. Municipales a una comun inteligencia, aprobaron por unanimidad el informe objeto de este acuerdo: acordando tambien que por la Alcaldia se haga publico este concurso para que con sujecion a las bases acordadas puedan concurrir a el los vecinos que lo deseen, en solicitudes extendidas en papel de la clase N<sup>o</sup> acompañadas de sus respectivas cédulas personales, expresando en ellas la clase y calidad de fianza que a sus derechos convergan, de las que se dava en su dia cuenta a la Corporacion para que libremente pueda aceptar aquella que estime mas ventajosa.

Escrito de D. Lore  
Barrero Barragan

Dada cuenta y lectura de la instancia documentada que en 26 del pasado mes de Junio dirijio al Ayuntamiento D. Lore Barrero Barragan de estos vecinos en virtud de haberse expedido certificacion de apremio contra el mismo como deudor mancomunado con D. Felix Amado Garcia por la cantidad de mil trescientas setenta y cinco peras en concepto de ex-arrendatario del arbitrio de peras y medidas por resto del cuarto trimestre de 1914 segun aparece de la liquidacion del presupuesto de este Municipio respectivo



al año de 1918 incorporada al de 1917-20. Visto los expuestos por el interesado en su instancia de referencia, y resultando que fue cesante del arbitrio de peras y medidas de uso obligatorio desde primero de Enero al seis de Mayo de 1917 en cuya fecha el Ayuntamiento recibió dicho contrato: Que en la expresada fecha primero de Enero de 1917 por carta de pago numero 2 del ingreso y 1 del concepto ingreso en Depositaria municipal a cargo de D. Francisco Pizar de Guzmán Burgos, la cantidad de setecientos cincuenta peretas con aplicación al presupuesto de aquel año, capítulo Extraordinario, artículo 1.º Eventuales e Imprevistos, en concepto de depósito definitivo a responder del contrato del arrendamiento del arbitrio de peras y medidas, cuya cantidad es el 10 por ciento de cada anualidad, según expresión de la mencionada carta de pago: Que con fecha tres de Febrero del expresado año de 1917, por carta de pago numero 2 del ingreso y 1 del concepto ingreso en la misma depositaria, mil ochocientos setenta y cinco peretas con imputación al capítulo tercero, Impuestos, artículo primero, peras y medidas por el importe del primer trimestre de aquel año como arrendatario del arbitrio de uso obligatorio de peras y medidas: Y por último, que en 12 de Septiembre de 1918 presentó instancia dirigida a esta Alcaldía solicitando que por el Ayuntamiento se declarara su insolvencia como arrendatario que fue de peras y medidas durante cuatro meses del año de 1917 y que en su día se le expediera certificación del acuerdo recaído sin que la corporación resolviera cosa alguna, quedando satisfecha al parecer por cuanto no volvió a insistir ni al recurrente le volvió a molestar. Examinados los hechos expuestos y comprobados en el escrito que se discute y considerando que D. José Guerrero

Barraquán fue solamente arrendatario del arbitrio de peras y medidas (solamente) desde primero de Enero al seis de Mayo de 1917 en cuya fecha el Ayuntamiento, según manifestación del interesado, declaró rescindido el contrato que con el exposante celebró por un número determinado de años, a razón de setecientos quinientas peretas cada uno de ellos, durante cuyo plazo estaba obligado a pagar dos mil peretas con cuatro centimos; mas como por las referidas cartas de pago de las que se ha hecho mención, obrantes en su poder, resulta acreditado que ingresara en Depositaria con aplicación al presupuesto de 1917, dos mil seiscientos veinticinco peretas resulta por tanto que en vez de ser deudor a los fondos municipales se le perjudicó en 624'96 peretas: considerando que los hechos relatados y probados por D. José Bivero Barraquán demuestran de manera inconcusa y concluyente, encontrarse exento de toda responsabilidad comprendida en la liquidación general correspondiente al presupuesto de 1918 incorporada como resultas al de 1919-20 origen de la responsabilidad mancomunada con D. Félix Amado García por la que fue requerido de pago por el Agente ejecutivo D. Antonio Martínez en 22 de Junio próximo pasado; fundado en dichas consideraciones el Concejal D. Antonio Fernández Domínguez propuso ser de equidad y justicia declarar exento de toda responsabilidad por el concepto de ex-arrendatario del arbitrio de peras y medidas desde primero de Enero a 6 de Mayo de 1917, sin perjuicio de la que pueda recaer a D. Félix Amado García quien le sucedió en virtud de nuevo contrato en el repetido arbitrio de peras y medidas por lo que respecta a la falta de pago de las 1375 peretas del 4º trimestre de 1917; acordando el Ayuntamiento de entera conformidad como se





deja propuesto por el Concejal Sr. Fernandez Dominguez; y que este acuerdo se notifique al interesado para su conocimiento, su satisfaccion y demas efectos coniguientes.

Expediente de  
involucencia con  
Sr. D. Juan Na-  
varro Fernandez

Se dio su curso cuenta del expediente de apremio y ejecucion interuido por el agente ejecutivo Sr. D. Antonio Martinez contra Sr. Juan Navarro Fernandez de esta vecindad como deudor de mil noventa pesetas con cinco centimos por la declaracion de responsabilidad declarada contra el mismo como Concejal de este Ayuntamiento por acuerdos municipales de 8 de Octubre y 17 de Diciembre de 1916 en expediente contra el ex-Depositario Sr. Plácido Teodoro Fernandez Dominguez, segun aparece de la liquidacion general del presupuesto respectivo al año de 1918 incorporada al desempeño de 1919-20. Y resultando que constituido el mencionado agente ejecutivo en el domicilio de Sr. Juan Navarro Fernandez no halló muebles, frutos ni remanentes de ningun genero que poder embargar, fuera de los exceptuados por el artículo 6º de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, y no conociendo a dicho deudor rentas, alquileres, ni otros ni credito alguno a su favor dio por terminada la diligencia de embargo sin resultado, solicitando en su consecuencia de la Alcaldia se expediera certificacion de los bienes que aparecieran amillorados a nombre de Sr. Juan Navarro Fernandez, la que se expidió por esta secretaria en 4 del actual negativamente por resultar que a su nombre no figuraban bienes amillorados de ninguna clase ni satisfacié contribucion por ningun concepto, el Ayuntamiento en presen- cia del resultado que ofrece este expediente acordó considerar por ahora incoables las mil noventa pesetas con cinco centimos de que aparece ser deudor por la

liquidación de que se ha hecho mérito en concepto de ex-  
concejal de este Ayuntamiento, y que se tenga en cuenta  
este acuerdo para disminuir en su día de la liquidación  
del presupuesto del actual ejercicio las repetidas mil no-  
venta pesetas con cinco céntimos: nuevo requerimien-  
to al ex-Deposionario D. José M.º Palma para la rendi-  
ción de cuentas.

En vista de que el ex-Deposionario de Fondos D. Jo-  
sé M.º Palma no ha rendido las cuentas dentro del  
plazo de los 15 días del ejercicio de 1919-20 para lo cual  
fue requerido en 30 de Junio anterior según resulta  
acreditado en el expediente al efecto introducido por  
esta Alcaldía se acordó requerirle nuevamente pa-  
ra que las presente en el término de veinticuatro ho-  
ras en la forma que se le tiene explicada, con aperc-  
tamiento de excipirle el importe total del cargo  
y subsidiariamente a los Concejales que lo nom-  
braron con arreglo a lo dispuesto en el artículo  
158 de la ley municipal.

Mas habiendo otros asuntos de que dar cuenta  
ni habiendo pedido el uso de la palabra ninguno  
de los tres Concejales el Sr. Alcalde levantó la se-  
sion a las veintidós horas y treinta minutos del  
expresado día mandando extender la presente ac-  
ta de que yo el Secretario certifico

F/

Ciudad de Medellin

Benito Mateos Antonio Lillo

Juan M.º Vargas Francisco Sanguino

José Luis Jimenez

Andrés Amaya

Miguel Segredo

Eduardo Durán

Manuel del Valle

Seco



Señon extraordinaria en Junta pericial del dia 30 de Julio de 1920

Ases concurrentes

Concejales

- D. Benito Mateo Gallardo
- " Juan M<sup>o</sup> Varquer
- " Antonio Felix
- " Andres Amaya
- " Miguel Delgado
- " Jose R. Ruiz
- " Apolinar Barrios
- " Antonio Fernandez
- " Eduardo Diveran

Vocales de la Junta pericial

- D. Blas Barrios
- " Jose Gutierrez N.
- " Manuel Lopez A.
- " Gil Dominguez M.
- " Prudencio Forner D.
- " Jose Gallardo de la F.
- " Antonio Bellido B.
- " Fernando Navarro

En la villa de Valencia del Ventoso a las diez y nueve horas del dia treinta de Julio de mil novecientos veinte, se reunieron en el salon de actos publicos de estas casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cruz Martinier Garcia, los Sr<sup>es</sup> Concejales de este Ayuntamiento y vocales propietarios y suplentes de la Junta pericial de este termino cuyos nombres se expresan al margen, previamente convocados por el indicado señor por medio de cédulas distribuidas a domicilio de los mismos con la anticipacion legal necesaria, al efecto de celebrar la presente señon extraordinaria, que el citado Sr. Alcalde declaro abierta en consideracion a que el numero de concurrentes compone mayoria absoluta de la indicada Junta para poder tomar acuerdos validamente; y acto seguido manifesto que el efecto unico de la misma era como se expresaba en las cedulas de convocatoria, el de dar cuenta y lectura, como asi lo efectuó el infrascrito Secretario, de la circular dictada por el Sr. Adm<sup>o</sup> de Contribuciones de esta provincia con fecha veinte de corriente inserta en el Boletin Oficial de la misma numero 116 correspondiente al 14 de igual mes, recordando a las Corporaciones municipales y Juntas periciales, el deber que les impone la regla tercera del articulo 56 del Reglamento de la Contribucion Terri-

Coicial de 30 de septiembre de 1885, en cuanto a la forma-  
cion del recuento general de ganaderias existente en  
cada termino municipal en epoca oportuna para  
que su resultado pueda incluirse en el apendice al  
anillamiento que tambien debe formarse anual-  
mente como base para la devana de la Contri-  
bucion respectiva del proximo ejercicio, cuyo recuen-  
to, segun el propio articulo, ha de hacerse publica-  
mente en todas las Zonas o distritos en que a  
este efecto se divide el termino, por dos individuos  
de la Junta peicial o de la Comision de evaluacion  
donde se existiere.

De cuyos preceptos, asi como de la circular de re-  
ferencia quedarian debidamente informados los  
Sees concurrentes y despues de razonada discusion del  
particular, por unanimidad se acordó dar exae-  
to cumplimiento a los mismos, a cuyo efecto fueron  
designados los Sees peritos D. Prudencio Fernandez Diaz  
y D. Jose Gallardo de la Torre para que inmediatamente  
se procedan a efectuar el indicado recuento gene-  
ral de toda la ganaderia existente en este termino  
municipal sujeta al pago de la Contribucion Ter-  
ritorial, los cuales daran cuenta por escrito al si-  
guiente dia determinado el mismo de su resultado  
para que la Junta peicial pueda despues dar cum-  
plimiento a lo que dispone la regla 1.<sup>a</sup> y siguientes del  
mencionado articulo 56 del Reglamento del ramo.

Ultimamente a propuesta de la Presidencia, el Ayun-  
tamiento previa razonada discusion y en conside-  
racion a la injustificada falta de asistencia a esta  
sesion de los vocales de la Junta peicial D. Roman  
Lopez Gonzalez, D. Pedro M. de Povera Jimen, D. Francisco Pu-  
jo Redondo y D. Juan Santana Fernandez todos cuyos  
Sees resultaban tambien citados legalmente para el  
acuerdo por unanimidad que el Sr. Alcalde hacienda



uno de las facultades que le concede el artículo 59 del citado Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1895, imponga a cada uno de los mencionados vocales la multa de veinticinco peretas por el hecho de haber faltado al desempeño del cargo que tienen aceptado, sin excusa ni causa legítima de ninguna clase.

Con lo cual, se dio por terminada la presente sesión extraordinaria a las veinte y una y media de este día y de ella se mandó extender esta acta que firman todos los señores concurrentes que saben hacerlo, de que yo el secretario certifico.

Cruz Martínez

Benito Montes Juan M. Márquez

Antonio López

Faustino Rodríguez José Luis Jimenez

Andrés Ormazo

Miguel Delgado

Eduardo Linares

Mariuel del Valle  
Sec

Ordinaria del 5 de agosto de 1920.

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

D. Cruz Martínez García.

Concejales

Benito Montes Gallardo

Juan M. Márquez González

Antonio López

Faustino Rodríguez

Presidencia del señor Alcalde D. Cruz Martínez García, quien ocurrido en la sala de sesiones de esta Corporación con asistencia de los señores Concejales ausentes almorzaron a las veinte y una horas y treinta minutos de dicho día declaró abierta la sesión por la ordinaria correspondiente a esta fecha,

D. José Rodríguez Pujó ... y de su orden y por el Secretario de Lec-  
 " Eduardo Rosamón ... tura del acta de la anterior celebrada  
 " Miguel Delgado Pizar ... con el carácter de extraordinaria el treinta  
 " Andrés Araya ... del pasado mes de Julio, la que fue apro-  
 bada y firmada por los señores asistentes

Asuntos de oficio - Dada cuenta de los asuntos de oficio de despacho ordinario y disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia, el Cabildo quedó entomado suspendido de los puntos el mas exadto cumplimiento

Nombramiento ... Que subyaciendo vacante la plaza de Guarda del paso de Guarda del paso y Limpieza de calles } publico encargado al propio tiempo de la Limpieza de calles por enfermedad del que la desempeñaba Fernando Navarro Borrillo, a propuesta del señor Alcalde el Ayuntamiento nombro para cubrir dicha vacante a Eduardo Ferrés digno Excmo. Abad de esta vicinada, casado, de sesenta años de edad, el que en tal sentido viene prestando al Municipio servicio por mandato del señor Alcalde desde el 2.º de Julio anterior, con el haber anual consignado en presupuesto, en arreglo al cual se le pagaran sus haberes desde dicho dia.

Socorro a Maria Eijerín Martin } Se acordó socorrer por una sola vez con veintey cinco pesetas del Capitulo de Beneficencia a Maria Eijerín Martin de esta vicinada, esposa de Bruno Sanchez para ayuda de ganta a tomar las aguas medicinales de de Subatierra, segun prescripcion facultativa del Medico titulado D.º Fran.ºº Hidalgo

Junta Local de Subsistencias } Estimando el Cabildo que la multitud y diversidad de disposiciones dictadas por la Comision General de Subsistencias y Junta Provincial de este servicio oper con un trabajo y una atencion desusada para el cuidado del señor Alcalde, cuyo cumplimiento y ejecucion le ocasionan molestias, trabajo y ocupaciones que le impiden atender a las Demas deboras que nuestras leyes imponen a su cargo; atento el Ayuntamiento a proporcionarle alguon auxilio moral en asuntos tan



*[Handwritten signature]*

premature, obligado y urgente, anal ocure con el mencionado servicio de las Subsistencias, acorde designar, por analogia a lo dispuesto en el articulo 71 del Reglamento de 11 de Noviembre de 1916, designar una Junta local llamada de Subsistencias, que bajo su presidencia le preste el auxilio moral que le sea necesario, siempre que al efecto la requiera a tal intento; y puesto de acuerdo los señores concejales hicieron dicha designacion en la siguiente forma:

En concepto de patronos Don José Burrero Domínguez, Don Rufino Perez Roman, Don Fernando Corto Fernandez, y Don Antonio Santano Burón. En concepto de representantes de obreros. D. Benito Mateo Gallardo, Don Antonio Felix Lopez y D. Eduardo Durán Lianes, y Don Miguel delgado Diaz.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Alcalde levanto la sesion a las veintidos horas y cuarenta minutos del espresado dia, mandando extender la presente acta de que yo el Secretario certifico:

*Cruz Martinez*

<i>Benito Mateo</i>	<i>Juan M. Marquez</i>	<i>Ornelas Amago</i>
<i>Yacintino Quique</i>	<i>José Luis</i>	<i>Mamio</i>
<i>Miguel Delgado</i>	<i>Eduardo Durán</i>	
<i>Ant. Fernandez</i>	<i>Mamud del Valle</i>	

Ordinaria del 15 de Agosto de 1920.

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para su celebración

Valencia del Ventoso 16 de Agosto de 1920

El Alcalde

El Secretario  
Samuel del Valle

Ordinaria del 22 de Agosto de 1920.

Señores Concurrentes

Alcalde

D. Cruz Martínez García

Concejales

" Benito Matos Gallardo

" Juan M.º Vázquez González

" Andrés Amaya Indiano

" Faustino Rodríguez

" José Pujo Rodríguez

" Apolinar Barrón Fernández

" Miguel Delgado Díaz

" Eduardo Durán Llanes

" Antonio Fernández Domínguez

En la villa de Valencia del Ven-  
toso a veinte y dos de Agosto de  
mil novecientos veinte se reunie-  
ron en la sala de sesiones de es-  
ta Casa Capitular bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde San Cruz  
Martínez García los señores Con-  
cejales que se expresan al margen  
con el objeto de celebrar la sesión  
pública ordinaria perteneciente  
a dicho día. A las veintuna  
horas y treinta minutos del mis-

Asuntos  
de Oficio

mo, el mencionado Sr. Alcalde la declaró abier-  
ta ordenando la lectura al acto de la anterior y  
hecho así por el infrascripto Secretario fue aprobada.  
Seguidamente se dió cuenta y lectura de los asuntos  
de oficio del despacho ordinario, y disposiciones in-  
sertas en los Boletines Oficiales de la Provincia re-  
cibidos en Secretaría en las dos últimas semanas, de  
todo lo que el Ayuntamiento quedó enterado acor-  
dando se les preste por la Alcaldía exacto cumpli-  
miento

Cuenta de medicinas. Sada cuenta de una factura presentada





por el Regente de la Farmacia propiedad de la señora viuda de Don Francisco Palma de esta vecindad, Don Estefano Garcia, de las recetas de medicinas facilitadas a pocas enfermas de la localidad durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año, importante doscientas veintinueve pesetas y setenta centimos a las que acompaña como justificante las mencionadas recetas con el número que a cada una ha correspondido según el recetario de la Farmacia, Puestas sobre la mesa de la Presidencia para el examen de los señores Concejales que á quien hubieron hacerlo, lo efectuaron varios de los señores presentes; y apreciados las algunas dudas con relación a las familias a cuyo favor están recetadas en cuanto a dudarse si se encuentran ó no incluidas en la lista Beneficio-sanitaria, como así mismo también si están dichas recetas autorizadas por el señor Médico Titular ó por otros que ejercen libremente su profesión; puestas de acuerdo los expresados señores Concejales, el Cabildo acordó nombrar una comisión de su seno compuesto de los señores Don Juan Manuel Viquez, y Don Andrés Araya para que precedan a las confrontaciones convenientes en relación con los aludidos reparos, e informen lo que estovieren de justicia, en vista de cuyo resultado el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Solicitud de Don Manuel Peinado Se dió lectura a la solicitud presentada con fecha tres del actual por el vecino de esta villa Don Manuel Peinado Canduz, Peinado, que lleva la fecha veintiocho de Febrero del presente año, solicitando se le expida certificación del acuerdo de su eliminación del padrón de vecinos fundado en que tiene necesidad de fijar su residencia en la villa de Alcala. Entrado el Ayuntamiento, la presi-

denia mandé dar lectura de los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley Municipal, y discutida que fué la consagrada salientud se acordó por unanimidad se manifieste al interesado que una vez que acredite documentalmente estas deducciones vicinas de dicha villa en armonía con dichos preceptos legales se acordará en definitiva lo que en justicia proceda, más entre tanto no puede accederse a su petición.

Orden telegráfica del Gobernador Civil } Dada lectura de un telegrama dirigido por el Gobierno Civil de provincia en once del actual mandando á la Alcaldía suspender todo procedimiento contra Juan José María Palma ex-depositario de fondos del Municipio por haber interpuerto (según el texto de dicho comunicado) recurso contra el acuerdo de este Ayuntamiento del total cargo de su gestión como tal ex-depositario, hasta tanto se informe dicho recurso y sean dadas las manifestaciones de la Alcaldía, anunciándose sería remitido en breve el mencionado recurso. Entorada la Corporación, y dadas las explicaciones que la Presidencia repuso al Cabildo haciendo constar no haberse recibido posteriormente al consabido telegrama el escrito anunciado en el mismo no obstante el tiempo transcurrido.

reclamándole

Discutió el Cabildo metódica y razonadamente cuanto consideró pertinente y del caso; y punto de acuerdo los señores Concejales, en consideración y respeto á cuanto queda manifestado fueron acordados los particulares siguientes: Primero: que por el señor Alcalde se dirija á toda comunicación al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, <sup>manifestándole</sup> con los debidos respetos á su honorable autoridad, que puede ni debe dejarse sin cumplir, mediante un simple telegrama que cese de la debida



autenticidad, el acuerdo recurrido, pues que ello equivaldría a tanto como invalidar las finas y sus administrativas del Municipio en materia de cuentas municipales, con arreglo a las disposiciones vigentes; tanto más, cuanto que, dicho depositario retiene viduadamente en su poder cantidades procedentes de una veinte por ciento de pagos sujetos a este impuesto, efectuados por la depositaria de su cargo durante el ejercicio de 1919-20; cantidades que debió ingresar en la Hacienda pública, o constituida en la caja de fondos como depósito a disposición de la Hacienda, y las cuales tiene reclamadas a la actual Corporación municipal y hasta expedido contra ella el apremio reglamentario para su ingreso, razones por las cuales el Ayuntamiento considero no debe prestar aquiescencia a la pasividad demostrada por el aludido depositario, a menos de aceptar responsabilidades que en otro caso pudieran exigirsele, contra las cuales formula su más sentida protesta. Segundo, que se proceda a notificar este acuerdo al interesado y Concejales que acordaron su nombramiento a quienes deberá exigirsele el total cargo que arrojan los libros de contabilidad de 1919-20 en la parte de ingresos, llegando si a ello fuere preciso a expulsi el apremio y ejecución de sus bienes. Tercero, que se prosiga en la continuación del expediente que la Alcaldía instruye relativo a este negocio.

Material de } Se dió lectura a la cuenta rendida por el  
escritorio del } favorito Secretario del material de escritorio  
mes de Julio } suarido durante el pasado mes de Julio, en  
las oficinas de esta Corporación, importante cuenta  
sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos; y en

Material de  
escritorio del  
mes de Julio

vista de los factores y recibos que la justifican  
fue aprobado por el Ayuntamiento sin otorgar  
ni reparo de ninguna clase.

Sanción del Presupuesto extraordinario } se da cuenta de haber sido sancionado con  
fecha veinte del actual por el Gobierno  
Civil de Provincia el Presupuesto extraor-  
dinario formado por este Ayuntamiento para  
el actual ejercicio económico de 1920-21; que-  
dando enterado el Ayuntamiento, acordando se  
tenga por base de la contabilidad del mismo  
ejercicio todos los ingresos y gastos que apare-  
cen en el referido que se le acompaña.

Farmacéutico Titular } En contrariándose al día de la fecha anteri-  
oramente previsto el cargo de Farmacéutico  
Titular, previa proposición del señor Concejal don  
Benito Alcatás, se acordó que con arreglo a las  
disposiciones vigentes referentes a este servicio  
se proceda a instruir el expediente necesario  
y en su día se dé cuenta a la Junta Municipi-  
pal al objeto de que con arreglo a sus facultades  
acuerde las condiciones con que debe prove-  
erse este cargo definitivamente y en propiedad,  
previo concurso público que al efecto se anunciará.

Recuento de la ganadería } Por último, se da cuenta del recuento general de  
todos los ganados existentes en esta villa y su dis-  
trito municipal, y en vista de no haberse presen-  
tado reclamación particular ni general, contra el  
mismo durante el tiempo que ha permanecido  
expuesto a la inspección pública en la Secretaría  
del Ayuntamiento, según se acredita por la cer-  
tificación que se une al expediente, el Ayunta-  
miento acordó aprobarlo disponiendo que acom-  
pañado de una copia literal se remita al se-  
ñor Administrador de Contribuciones de la Provin-  
cia a los efectos reglamentarios.



No habiendo otros asuntos de que dar cuenta por no estar señalados en la correspondiente orden del día, ni habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los señores Concejales a las veintidós horas y cuarenta minutos del expresado día el señor Alcalde levantó la sesión mandando extender la presente acta de que yo el Secretario certifico = entre líneas = redondeándole = manifestándole = todo vale =

<u>Cruz Martínez</u>	<u>Benito Motos</u>
<u>Juan M. Martínez</u>	<u>Antonio Gato</u>
<u>Justino Romero</u>	<u>José Fajó</u>
<u>Andrés Amador</u>	<u>Miguel Selgado</u>
<u>Eduardo Linares</u>	<u>Julio Jovermanes</u>
<u>Ant. Semáfor</u>	<u>Barroso</u>
	<u>Manuel del Valle</u>
	<u>Gris</u>

Ordinaria del 20 de Agosto

No pudo tener efecto por no haber comparecido número suficiente de señores Concejales para celebrarla válidamente.

Valencia del Ventoso 29 Agosto 1920  
 El Alcalde  
 El Secretario  
Manuel del Valle

Ordinaria del 5 de Septiembre de 1920

Señores concurrentes

Alcalde

Don Cruz Martínez Garcia

Concejales

Don Benito Mateo Gallardo

„ Juan Manuel Vázquez

„ Antonio Felix López

„ Andres Amaya Indiano

„ Faustino Rodriguez Lopez

„ José Pujo Limeres

„ Miguel Delgado Diaz

„ Felipe Fernandez Hermosilla

„ Eduardo Durán Llanes

„ Apolinario Barroso Fernandez

„ Antonio Fernandez Dominguez

En Valencia del Ventoso a las veinte y dos horas del día cinco de Septiembre de mil novecientos veinte bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cruz Martínez Garcia se reunen en la sala de sesiones de esta Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Declarada abierta por la presidencia, y el interfecto Secretario de lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada con la agregación de que, la Comisión de señores Concejales designada para el examen e informe de las cuentas presentadas por la Farmacia de la señora viuda de Don Francisco Palma forme parte de la misma el Concejel Don Antonio Fernandez para que con el auxilio e intervención del señor Médico Titular Don Francisco Hidalgo Ruiz lleven acabo la misión para cuyo abgeto fué nombrada.

Asuntos de oficio

Por disposición de la Presidencia se informó al Ayuntamiento de los asuntos de oficio del despacho ordinario y disposiciones que contienen los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos en Secretaría durante las dos ultimas semanas, acordando el Cabildo haberse enterado de todos ellos disponiendo se les preste por la Alcaldia Presidencia obediencia y cumplimiento. Seguidamente



se pasó a dar cuenta y tratar de los particulares que para esta sesión constaban anotados en la siguiente

### Orden del día

Concurso  
para el nombramiento  
de Depositario  
de Fondos

Se da lectura de la solicitud del vecino de esta localidad Don Francisco Pérez de Guzman y Burgos fechada el día veinte y dos del pasado mes de Agosto presentada por el interesado en esta Secretaría a las veinte horas del veinte y siete del mismo mes, solicitando se le nombre en propiedad Depositario de fondos de este Municipio, en virtud del concurso al efecto publicado en veinte y cuatro de Julio último.

Hecha amplia discusión sobre dicha solicitud en la que tomaron parte todos los señores concurrentes, en consideración a multar probado por el expediente que dicha proposición fue presentada fuera del plazo del concurso, y además por no acompañarse a la misma la cédula personal del interesado como se prevenia en el referido Edicto; como igualmente resulta acreditado en el mencionado expediente, se acordó por unanimidad descharla por intempestiva. Acordándose en su consecuencia por mayoría de ocho votos contra cuatro, abrir y publicar nuevo concurso por el plazo de quince días contados desde mañana hasta el veinte del actual y que por el Sr. Alcalde se continúe la tramitación del precitado expediente dándose cuenta, en su día, del resultado que ofrezca este nuevo a plazamiento de concurso.

Comisión  
para el aforo  
de trigo.

La Presidencia propone que por la Corporación se nombre, si a bien lo tiene, una Comisión para llevar a efecto el aforo de trigo existente

en los domicilios, almacenes ó depósitos de los cosecheros de esta localidad, precedentes de la cosecha del presente año, con el fin de proceder á la designación de la cantidad que á cada uno de ellos debe señalarse y dejar en depósito para el abastecimiento local del presente año, y comprobar, al propio tiempo, si las declaraciones presentadas en la Alcaldía durante el pasado mes de Agosto están ó no conformes con dicha aferición; si bien así de tenerse en cuenta que varios cosecheros de los más importantes del término como lo son, entre otros, el Señor Conde de la Puebla del Maestre y don Juan Lima Barroso han puesto en conocimiento de la Alcaldía no podrán hacer la presentación de sus respectivas declaraciones en razón á no haber terminado la recolección de sus rentas pagadas en dicha especie. El Ayuntamiento, considerando de necesidad la práctica de la operación que expresada queda acordó designar en comisión á los señores Concejales don Miguel Selgado Diaz y don José Puje Simón, los que presentes aceptan el cargo y á quienes desde luego se acuerda que por la Alcaldía se les retribuya con cargo á los fondos municipales aquella cantidad que á su prudente juicio merezcan el trabajo de dichos señores como pago de sus jornales en beneficio de los intereses públicos.

Expediente  
del ex-Depositarío de Fondos  
D. José 9109  
Palma

Se mandó de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió cuenta y lectura de dos comunicaciones dirigidas al señor Alcalde por el Gobernador Civil de la Provincia en veinte y siete del próximo pasado mes de Agosto que llevan los números 439 y 440, ambas relativas al ex-





pediente que se instruye á don Sr. D. Palma Prado para que como depositario de fondos del Municipio rinda cuentas de sus funciones en el ejercicio económico de 1919-20; como tambien dió lectura del recurso de alzada presentado en el Gobierno Civil por el expresado Sr. Palma Prado, que lleva la fecha de ocho de Julio último; y en su consecuencia, del informe que acerca del mencionado Recurso de Alzada ha emitido el Teniente Alcalde en cumplimiento de lo que se le ordena por la segunda de dichas comunicaciones; á todo lo cual se añadieron las necesarias explicaciones para el más exacto conocimiento de la Corporación, y después, el Ayuntamiento, de acuerdo quedado en todo, la Presidencia hizo uso de la palabra para exponer en este lugar su más enérgica protesta y desagrado contra ciertos conceptos que el Sr. Palma deduce en su escrito de alzada, no tan vale por el embrollo y confusión en que envuelve sus fundamentos, estimando como una ofensa para esta Corporación al manifestar que existe un ambiente hostil en las oficinas Municipales, y que los acuerdos por los que se le requiere á la rendición de cuentas, están inspirados en un espíritu de partido: En este momento, el Concejal Sr. Ferrnandez Soanquer, autorizado por la Presidencia, ha usado de la palabra y ha constatado lo que sigue: Que vista la suspensión decretada por el Sr. Gobernador Civil contra la instrucción del expediente del referido Sr. Depositario, y de la alzada presentada posteriormente á dicha suspensión, aunque alzada esta por la comunicación de la expresada Autoridad Civil n.º 439, de que se ha dado lectura, considera de su derecho y de los señores Concejales, concurrentes

que, si bien debe acatarse y obedirse las ordenes de los Centros superiores, no deben dejarse de cumplir los acuerdos municipales que han referencia á exigir la rendición de cuentas al señor Palma, en razón á que ha ya cuatro meses que está como depositario de fondos, y era de su deber hacer la rendición y presentación de dichas cuentas, pidiendo se continúe la tramitación del expediente; haciendo constar expresamente, levanta toda su responsabilidad en el asunto de referencia, y que, como tiene dicho, se proceda por la Alcaldía á la prosecución del expediente como en derecho corresponda por las leyes en relación del caso que nos ocupa, porque de otra forma pudiera resultar otro día perjuicio á los intereses propios de los Concejales que forman la actual Corporación, en el caso de que se le acusara de negligencia; y pide dicho señor Concejal se le dé certificación de este particular.

Terminados los asuntos que constaban anotados en la orden del día, el Concejal señor Serón Llanes, haciendo uso de la palabra, que le fué concedida, propone al Ayuntamiento que en virtud de estar cerrado por ahora el periodo de cobranza por débitos atrasados al Municipio, acuerde que por el Recaudador municipal interino Don Alfonso Alfonso se rinda la cuenta de la recaudación que se le ha confiado hasta el día de la fecha; acordando el Ayuntamiento como se propone para que en su día se dé conocimiento del resultado obtenido por dicha recaudación.

He habiendo otros asuntos á tratar el señor Alcalde levanta la sesión á las veinte y cuatro horas del expresado día y mandó exten-



der la presente acta de todo lo que yo el secretario  
artificio =

Cruz Martinez Juan M. Marquez

Antonio Felix Felipe Hernandez

Francisco Marquez Jose hijo

Andres Amaya

Guardo Duran

Ataroto

Miguel Delgado

Manuel del Valle  
Pro

Ordinaria del 12 de Septiembre de 1920

En celebracion no tuvo lugar por no haber concu-  
rido señores Concejales en numero suficiente para  
tomar acuerdos con la legalidad necesaria.

Valencia del Ventoso 13 de Septiembre de 1920

El Alcalde

El Secretario

Manuel del Valle

Ordinaria del 19 de Septiembre de 1920

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

D. Cruz Martinez Garcia

Concejales

Juan M. Vazquez Gonzalez

Antonio Felix Lopez

Felipe Hernandez Hormoilla

En Valencia del Ventoso a diez y nueve  
de Septiembre de mil novecientos vein-  
te y hora de las veinte y una se reunio  
en la sala de sesiones de esta casa  
Capitular bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Cruz Martinez Garcia

Don Faustino Rodríguez López } los señores Concejales anotados al mar-  
" José R. Paji Giménez } gen de este acta para celebrar la  
" Apolinario Barrodo Fernández } sesión pública ordinaria correspon-  
" Andrés Amaya Gudiño } diente a este día, y declarada abier-  
" Miguel Delgado Díaz } ta por el expresado señor Alcalde, de  
" Eduardo Duran Lianes } su mandato, y el Secretario dió lec-  
tura del acta de la anterior siendo aprobada por  
unanimidad.

Asuntos de Oficio: Se dió cuenta de todos los asuntos de oficio del des-  
pacho ordinario y disposiciones insertas en los Boletines  
oficiales de la provincia recibidos en Secretaría du-  
rante las dos ultimas semanas, acordando el Ayun-  
tamiento se les preste por la Alcaldia presiden-  
cia exento y eficaz cumplimiento.

Responsabilidad  
de Cuentas  
Municipales

De orden de la presidencia se dió lectura por el  
infascite Secretario de la liquidación de cargo  
que por la misma se ha formado al ex-se-  
pósito de fondos San José María Palma Prado  
a falta de no haber rendido la cuenta general  
de Secretaria correspondiente al ejercicio de 1919-20  
la cual se le reclamó en virtud de acuerdos de es-  
te Ayuntamiento adoptados en sesiones de 27 de  
Junio y 20 de Julio del presente año, y dada la  
circunstancia de no existir en esta Secretaria los  
libramientos que debieran justificar la data de  
la misma, y se puso sobre la mesa de la presiden-  
cia dicha liquidación para el examen de los  
señores Concejales que algun tubieran hacerla. La  
expresada liquidación que está justificada au-  
tencia certificaciones expedidas por la Secretaria a  
rajan un cargo definitivo en contra del ex-se-  
pósito de setenta y nueve mil doscientas  
veinte y dos pesetas y veinte y ocho centimos.  
La presidencia abrió discusión amplia respec-  
to al resultado definitivo que arroja la misma.



nada liquidación de cargo en relación con los fundamentos que en ella se contienen, y bien discutido que fue el asunto, el Cabildo por votación unanime acordó: declarar responsable al aludido ex-sepositario don José María Palma de las explicadas 79.222 pesetas y 25 centimos por no haber justificado, con la rendición de la oportuna cuenta general el cargo de la misma por virtud de los cincuenta y cuatro Cargos en contrario en Secretario, y también por los demás conceptos que se relacionan en la presentada liquidación de cargo. Acordándose también en cumplimiento de lo que dispone el artículo 158 de la Ley Municipal declarar subsidiariamente la responsabilidad por iguales partes contra los señores Concejales que acordaron el nombramiento de ex-sepositario al referido don José María Palma, en 22 de Abril de 1919, señores don José Sánchez Barro, don Andrés Cavarre Hidalgo, don Felipe Fernández Hermosilla, don Joaquín Fernández Hidalgo, don Félix Ruiz Hidalgo, don Francisco Fernández Hermosilla y don German Celate, para que en el caso de insolvencia provada del aludido ex-sepositario respondan ante el Municipio en la forma siguiente

Señores Concejales declarados subsidiariamente responsables	Ptas	Cts
Don José Sánchez Barro	11317	47
Don Andrés Cavarre Hidalgo	11317	47
Don Felipe Fernández Hermosilla	11317	47
Don Joaquín Fernández Hidalgo	11317	47
Don Félix Ruiz Hidalgo	11317	47
Don Francisco Fernández Hermosilla	11317	47
Don German Celate Celate	11317	46
<u>Total igual</u>	<u>79222</u>	<u>25</u>

Obras públicas El señor Presidente en el uso de la palabra etc.

licita la vna <sup>ya</sup> autorización del Ayuntamiento para abrir trabajos públicos en la reforma y arreglo de calles de la población donde emplear á muchos obreros que en la actualidad se encuentran sin ocupación y estan necesitados de ellos, en efecto y acompañado del Sr. cura parroco ha visitado á varios vecinos prudentes de la localidad para ocarar su concurso y voluntaria prestación de jornales, ó metálicos en la parte que afecte dichas reparaciones á los fachados de sus respectivos domicilios, en todos los que ha encontrado su decidida voluntad para cooperar á la ocupación de los obreros faltos de trabajo, y abonar la parte que por tal concepto le corresponda, acordando el Ayuntamiento como se pide por la Presidencia y tambien para invertir fondos del Presupuesto corriente con cargo á la consignación del Capitulo 6º destinada para la conservación y reparación de aceras y empedrados.

Apéndice de la riqueza Urbana

Dada cuenta del apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana que ha de servir de base para la contribución de referida riqueza en el año de mil novecientos veinte y uno, veinte dos, y en vista de que en la formación se han tenido en cuenta por la Junta las disposiciones siguientes, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su conformidad y aprobación y que se eleve á la superioridad.

No habiendo otros asuntos de que dar cuenta ni pedida la palabra por ninguno de los señores Concejales, el Sr. Alcalde siendo las once horas y treinta minutos del expresado día levanta la sesión mandando extender la presente acta.



de todo lo que yo el Secretario certifico

Cruz Martínez

Rufo Mateo Juan M. Márquez

Andrés Amaya

José Gujo Antonio Félix

Eduardo Durán

Faustino Rodríguez

Ant. Simón

Manoel

Miguel Delgado

Manuel del Valle  
Dño

Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1920

Tres Concejales Concurrentes  
alcalde

D Cruz Martínez García

Concejales

• Juan M. Vázquez González

• Felipe Jomander Hercevilla

• José R. Gujo Giménez

• José Sánchez Barro

• Faustino Rodríguez

• Antonio Jomander Domínguez

Vocales de la Junta Local de

Subsistencias

D Rufo Mateo Gallardo

• Eduardo Durán Llanes

• Antonio Félix López

• Miguel Delgado Díaz

• José Barrón Domínguez

• Fernando Castro Fernández

• Rufino Pérez Riquelme

• Ant. Juliana Barro

En la villa de Valencia del Ventoso a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte, previa especial convocatoria hecha en legal forma con la necesaria anticipación en papeletas distribuidas a domicilio de los interesados, se reunieron a las veinte y una horas, en la sala de sesiones de esta casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cruz Martínez García, los señores concejales y vocales de la Junta local de Subsistencias anotado al margen de este acta, con el exclusivo objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria a que habían sido convocada y tratar de lo asunto anunciado en la convocatoria; abierta que fue por el mencionado

do señor Alcalde, este usando de la palabra expuso:  
Que como se ha expuesto en las cédulas de convocación, el objeto único de esta sesión es otro que el dar conocimiento de un telegrama recibido del señor Gobernador presidente de la Junta provincial de subsistencias, y acordar aquellas medidas que en consonancia con la vigente legislación, en esta materia, aseguren el medio más eficaz y seguro con el abastecimiento de esta población en las principales especies de dichas subsistencias: Y al efecto dispuso se diese lectura de dicho telegrama, el cual es del siguiente tenor = "Badajoz 18 = Depositado a las 14, 40 = Gobernador a Alcalde = Contesto su consulta manifestándole que para incautación es preciso reunir Junta local subsistencias la que acordara debidamente y con justificación suficiente, exija regla cuarta R. O. y actual que enviara esta Junta provincial para elevar al Gobierno a fin conceda autorización ~~trigo~~ preciso para incautación trigo necesario abastecimiento una localidad en forma preceptuado artículos 51 al 61 Reglamento 23 Noviembre 1916, sin entorpecer tanto sucedi esto adopte R. de acuerdo Junta local y Ayuntamiento cuantas medidas sean precisas para que esta población no sea desabastecida de pan". Disponiendo también la presidencia se diese lectura de las Disposiciones legales citadas en el trascrito telegrama, como lo verificó y/o el Secretario quedando enterada la Junta y el Ayuntamiento.

### Discusión y acuerdos

Se abre amplia discusión acerca del tema de, si es llegado el momento de ser sentida la necesidad de de primeras materias alimenticias, o solamente recurrido la conveniencia de prever la eventualidad de su escasez en cuanto a trigo y aceite necesario para el consumo local, en cuyo sentido usaron de la





palabra distinta señores concurrente, conviniendo manifiesto en que por el momento no existen temores ni necesidad de proceder a introducir expediente para llegar a la incautación del precioso cereal, trigo; mas si, por el contrario, solamente conviene prever a la eventualidad de que llegue a escasear dicho cereal para el consumo de esta vecindario, dada la mucha exportación que en estos días, se observa al amparo de la R. O. de 7 del actual. Ya esta circunstancia es a la que debe atenderse como medida previzora de urgencia, abandonando el propósito, por hoy, de intentar la incautación como preceptúan los artículos del 51 al 61 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916: Habiendo llegado los señores Vocales de la Junta y del Ayuntamiento a una perfecta y común inteligencia acordaron: Primero, prohibir desde el día de mañana, y por algunos días, la exportación del trigo existente en la localidad en tanto terminaran los afanos parciales que se están llevando a cabo, y averiguar por este medio el total de las existencias almacenadas por los tratantes, especuladores, exportadores y escañeros en grande o pequeña escala del expresado cereal, y que se haga el cálculo mas aproximado posible del tanto por ciento que deben y están obligados a reservar cada uno, para el consumo de la localidad hasta la cosecha del inmediato año agrícola, debiendo comunicarse así al señor Gobernador provincial de la Junta provincial de Subsistencias en conformidad a su mencionado telegrama; y que la Alcaldía ejecute sin pérdida de tiempo cuanto se contiene en este particular: Segundo, en el asunto del aceite se acuerda facultar a la referida Alcaldía para que de acuerdo con los fundados escañeros de

de dicho liquido, consiga a ser posible rea-  
bon de ella en compromiso para que, mediante  
el precio convencional, lo reserve y venda a los  
vecinos de este pueblo en pequeñas cantidades.

Yo habiendo otro asunto convocado para esta  
sesion, el señor Alcalde siendo las veinte y tres ho-  
ras del expresado dia levantó la sesion y dispu-  
so extender la presente acta de que yo el Secre-  
tario certifico.

En Cruz Martínez

Benito Matos Juan ell. Vazquez

Andrés Amaya Felipe Fernandez José Sanchez

Jose Lopez Antonio Felix Eduardo Salazar

Juanitino Requena

Marrozo

Don Benito

Miguel Selgado

Manuel del Valle

Don

## Extraordinaria del 29 de Septiembre.

Señores Concejales

Alcalde

Don Martin Garcia

Concejales

Don Matos Gallardo

Don Vazquez Gonzalez

Don Amaya Indiano

Don Fernandez Hornailla

Don Sanchez Barro

En la sala Capitular de Palencia del Mun-  
tano, a las veinte y una horas del dia vein-  
te y nueve de Septiembre de mil novecientos  
veinte, previamente convocados en la forma  
y con arreglo a lo dispuesto en el art. 102  
de la Ley Municipal, bajo la presidencia  
del señor Alcalde Don Cruz Martinez Garcia,  
se reunieron los señores Concejales anotados al  
margen que forman la totalidad del R.



*[Handwritten signature]*

• Dn. Juan Jimenez .....  
 • Dn. Felix Lopez .....  
 • Dn. Juan Lianes .....  
 • Dn. Rodriguez Lopez .....  
 • Dn. Ramon Fernandez .....  
 • Dn. Fernandez Dominguez .....  
 • Dn. Belgado Diaz .....

yuntamiento de este villa al objeto de celebrar la sesion publica extraordinaria a que estaban convocados y tratar de resolver lo procedente acerca de los dos asuntos señalados en las cédulas de convocatoria. A. E. visto el acto por el mencionado señor Alcalde se dá lectura de su mandato al acto de la sesion ordinaria ultimamente celebrada, la cual fue aprobada por el voto de once de los señores concejales presentes y firmada por los mismos, negandose a hacerlo los señores Dn. Jose Sanchez Baroso y Dn. Felipe Fernandez Hermosilla por estimar no debian hacerlo motivado a la presunta responsabilidad que contra ellos se les declara. Igualmente se dá lectura de la respectiva a la extraordinaria celebrada el dia veinte de los corrientes siendo unanimemente aprobada y firmada por todos los asistentes con ratificación de los acuerdos en ella adoptados.

Nominamiento  
 en propiedad de  
 Depositario de  
 fondos Municipales

Acto continuo como asunto convocado en primer lugar para esta reunion, la presidencia dispuso dar cuenta y lectura de las dos solicitudes presentadas, dentro de plazo legal, para el concurso y nominamiento del cargo en propiedad de Depositario de fondos de este Municipio, como viene acreditado en el expediente instruido al efecto; siendo dichas solicitudes presentadas y autorizadas, por Dn. Fráncisco Perez de Guzman Rubio, y por Dn. Ventura Dominguez Gallardo, los cuales piden se les nombre para el desempeño de este cargo, y ambas fueron aceptadas en principio, declarando la presidencia abierta discusion para que el Cabildo discutiera ampliamente la persona que a su juicio debia ser nombrado, ya que ambos aspirantes se someten a la base

aprobadas para este concurso y ofrecen las garantías exigidas por la tercera de dichas bases. Hicieron uso de la palabra, en forma ordenada, casi todos, o todos, los señores Concejales, mostrando cada cual sus preferencias hacia la persona que debía ser agraciada con el nombramiento del cargo, y las aptitudes que reconocían a cada uno de los aspirantes y ventajas para los intereses del Municipio; mas como después de una larga deliberación no viniesen a un acuerdo, el señor Concejal don Andrés Amaya propuso se verificara votación nominal para acordar el nombramiento de depositario, y aceptada que fue la propuesta, tuvo efecto inmediatamente la votación, ofreciendo el resultado siguiente:

Señores que votaron a favor de Don Ventura Dominguez

Don Miguel Selgado Diaz	1 voto
Don Benito Matos Gallardo	1 "
Don Faustino Rodriguez	1 "
Don Antonio Felix Lopez	1 "
Don José Pujó Rodriguez	1 "
Don Andrés Amaya Indiano	1 "
Don Juan Manuel Vasquez	1 "
Don Eduardo Querán	1 "
El Sr. Alcalde don Cruz Martinez	1 "

Total 9 votos

Señores que votaron a favor de Don Francisco Pérez de Guzman Burgos

Don Antonio Fernandez Sombreros	1 voto
Don Apolinario Barone Fernandez	1 "
Don José Sanchez Barone	1 "
Don Felipe Fernandez Hermonilla	1 "

Total 4 votos

Y resultando que don Ventura Dominguez, Gallero



do ha obtenido nueve votos contra cuatro que resultan a favor de Don Francisco Pérez de Guzman Burgos, quedo definitivamente nombrado en propiedad el expresado Don Ventura Dominguez con sujeción a las bases del concurso y previa la constitución en la caja municipal de diez mil pesetas en metálico como fianza o garantía del desempeño del mismo cargo de depositario de fondos de este Municipio.

Escrito del  
ex-Depositario  
D. José 917<sup>o</sup>,  
Palma

Como asunto señalado en segundo término para la sesión, se dió cuenta y lectura del escrito dirigido a la Alcaldía en veinticinco del actual por Don José M<sup>o</sup> Palma Prade solicitando se le señale día en que deba realizar el servicio que se le interna de rendición de cuentas; que se le exhiban los documentos de cargo que obran en esta Secretaría, el diario borrador de Gastos del ejercicio a que se refiere en prevenida cuenta, y dejar sin efecto el acuerdo en el que se le declara responsable del importe de dicho cargo. Enterado el Cabildo de las peticiones formuladas en el mencionado escrito, y discutido ampliamente acerca de las mismas, por mayoría de diez votos contra tres se acordó no proveer a ellas, y estar a lo acordado en sesiones de 27 de Junio, 30 de Julio últimos y 19 del actual como se le tiene notificado.

Los señores Don Antonio Felix, Don José Sanchez Barrón y el señor Alcalde, salvando su voto en contrario, manifestaron se le debe comunicar al señor Palma que, interin los trinitos diez hábiles en que ha de estar de agravios el acuerdo de 19 del actual, tiene más que tiempo suficiente para rendir la cuenta en la forma que se le tiene us

gida por el acuerdo referido de 27 de Junio último.

Heo habiendo otros asuntos convocados para esta sesión, a las veinte y tres horas del expresado día fui levantada por el Sr. Alcalde entendiéndose de ella la presente acta en la que se refleja la verdad de los acuerdos adoptados y de que yo el Secretario certifico

J.

Cruz Martínez

Benito Mator Juan M. Larque

Antonio Yeliz

José Yamanda José Sanchez

José Luján

Eduardo Luján

Miguel Solgado

Manuel del Valle  
Escriba

### Ordinaria del 3 de Octubre de 1920.

No tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para que su celebración hubiera tenido validez.

Valencia del Ventoso 4 de Octubre de 1920

El Alcalde

El Secretario

Cruz Martínez

Manuel del Valle

### Ordinaria del 10 de Octubre de 1920.

Señores Concurrentes

Alcalde

Sr. Cruz Martínez García

Concejales

En el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Cruz Martínez García de esta villa de



Don Benito Mateo  
 Juan M. Vázquez  
 Antonio Félix  
 Felipe Fernández  
 José Sanchez  
 José Pujo  
 Eduardo Surán  
 Miguel Selgado

Valencia del Puerto, se reunen a las veinte y una ho-  
 ras del día diez de Octubre de mil novecientos veinte,  
 los señores Concejales que se expresan al margen de  
 este acta con el objeto de celebrar la sesión pública  
 ordinaria que a este día corresponde. Acorda que  
 fué por el expuesto señor Alcalde, de su orden y  
 el Secretario di' lectura del acta de la anterior,  
 siendo aprobada de acuerdo y conformidad por  
 los señores que a la celebración de la presente con-  
 curren.

Asuntos de  
Oficio

Se procede sin pérdida de tiempo y por mandato  
 de la presidencia a poner en conocimiento de la co-  
 rporación los asuntos de oficio del despacho ordina-  
 rio e informarle de las disposiciones generales que  
 se insertan en los Boletines oficiales de la provincia  
 recibidos en secretaría durante las dos últimas  
 semanas, acordando el Cabildo quedar autorizado  
 y disponiendo que por la Alcaldía se les preste  
 el cumplimiento, si anticipadamente no lo  
 hubieran sido en audiencia de los mandatos que  
 contienen. Pasándose acto continuo a tratar de  
 los asuntos que para esta sesión estaban anota-  
 dos en la siguiente

#### Orden del día

Estafeta de  
correos

Por el señor Alcalde se propone al Cabildo para  
 su deliberación y la Anulación que estime pre-  
 cedente, la siguiente moción: Que según tiene  
 entendido, la Dirección General de Comunicaciones,  
 tiene hace tiempo concedida a esta villa la Esti-  
 feta de correos, a petición de este Ayuntamiento,  
 en armonía con lo dispuesto por Real orden  
 de de el año ; concesión que hasta







próximo año económico, al capítulo de imprentas del presupuesto corriente. El Cabildo, hecho cargo del loable pensamiento que prevalece en el ánimo de la expresada instancia por encontrarse inspirada en los clamores de los vecinos, después de la conveniente discusión, en votación nominal, unánime, acordó como se propone por la providencia, a la que se autoriza para dirigir la instancia necesaria a la Dirección general de Comunicaciones; y que se agregue a ella que este recaudario venia con especial agrado que por la superioridad se confirme en su cargo al actual cartero, con el carácter de cartero urbano dependiente, a las ordenes de dicho Estafeta sus Fructuán Martínez Boza como premio a los exactos y constantes servicios que con celo lealtad y acrisolada honradez, tiene prestados a los vecinos de este pueblo, durante el tiempo que desempeña esta carteria.

Concurso para la Secretaria del Ayuntamiento

Así mismo el señor Alcalde hace constar que, encontrándose cubierta o desempeñada interinamente en la actualidad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento proceda dar cumplimiento a lo que preceptua el artículo 123 de la Ley municipal anunciando el oportuno concurso por el plazo que se considere necesario para proveerla en propiedad indefinidamente entre los aspirantes que diesen concurrencia; y el Ayuntamiento habiendo discutido sobre el particular, en respectivo cumplimiento a lo que preceptua dicho artículo acordó que por la Alcaldía providencia se haga publico el mencionado concurso, tanto en la localidad como en el Boletín Oficial de la Provincia señalando el plazo de veinte días naturales para conocimiento de los que deseen co-

licitos la referida plaza puedan presentar sus instancias documentadas dirigidas al señor Alcalde acompañadas de la cédula personal del interesado y demás documentos que acrediten sus méritos y servicios y de encontrarse dentro de las condiciones que determina el artículo 123 de dicha Ley; disponiendo que con la debida oportunidad se dé cuenta del resultado del concurso para que esta Corporación pueda optar libremente y hacer el nombramiento en favor del concursante que considere con mayor competencia y servicios prestados en Secretarías de pueblos de igual categoría por lo menos al de este Municipio.

Concurso para  
nombramiento  
de Recaudador  
Municipal

Estimando la Corporación ser de urgente necesidad nombrar Recaudador para el cargo del repartimiento general de arbitrios que por las Comisiones respectivas se están llevando a cabo en cumplimiento y con arreglo a los preceptos del R. D. de 11 de Septiembre de 1948, y demás impuestos autorizados legalmente en el Presupuesto del actual ejercicio; habiendo deliberado extensamente acerca de este asunto, el Cabildo de unanime conformidad (Habíendose retirado del salón de sesiones, con autorización de la presidencia, los señores Concejales Sr. Antonio Félix y Sr. José Pujo, quienes manifestaron que en este momento tenían ocupaciones propias e ineludibles que desempeñar) acordó designar en comisión de su seno a los señores Concejales Sr. Felipe Fernando, Herminio, Sr. Antonio Fernández Domínguez y Sr. Juan M. Rodríguez González para que informen y propongan al Ayuntamiento la forma base, condiciones, condi-



dad y calidad de fianza que deberá prestar la persona en  
quien recaiga el nombramiento para ejercer el cargo de  
Recaudador municipal de arbitrios con cuyas condiciones y  
fianza deberá cumplir sus funciones y responder de los  
valores que le fueren confiados para su cobro; debiendo  
darse cuenta de este trabajo una vez terminado por la  
mencionada comisión especial de señores Concejales  
la misión que se le confía.

El señor presidente siendo las veinte y dos horas del  
expresado día, no habiendo pedido el uso de la pa-  
labra ninguno de los concurrentes, dispuso que el  
Ayuntamiento quedara reunido para tratar de  
asuntos del Forito en cuyo libro de acuerdos se  
entenderá el acta exponiendo en ella los que adopte  
la Corporación; mandando entender los presentes  
de que yo el secretario certifico.

Cruc. Martínez Juan M. Márquez

Antonio Galit  
Felipe Gornandis  
José Luis Faustino Rodríguez  
Andrés Amago  
Miguel Selgado  
Manuel del Valle  
Irujo

Sesiones de los días 17 y 21 de Octubre de 1920.

No pudieron tener efecto por no haberse reunido número su-  
ficiente de señores Concejales para formar para dar validamente  
Valencia.

del Nueve 25 de Octubre de 1920.

El Alcalde  
Cruz Martínez

El Secretario  
Manuel del Valle

## Ordinaria del 31 de Octubre de 1920

Sers. Concejales concurrentes.

Alcalde

Don Cruz Martínez García

Concejales

Don Juan Manuel Vázquez

" Antonio Félix López

" Felipe Fernández Hermosilla

" José Pujo Giménez

" Andrés Amaya Indians

" Miguel Delgado García

" Faustino Rodríguez

En la villa de Valencia del Nueve a las veinte y una horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinte se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cruz Martínez García los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente al

expresado día; y de mandato de la presidencia bajo el infrascripto Secretario de lectura del acta de la anterior siendo aprobada por los mencionados señores.

Asuntos de  
Oficio

Seguidamente se dio cuenta de los asuntos de oficio del despacho ordinario y disposiciones de carácter general publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en Secretaría de todo lo que el Ayuntamiento quedó enterado acordando se les preste el debido cumplimiento si con anticipación no lo hubieren sido por la Alcaldía presidencia. En acto continuo



procediase por disposicion de la presidencia a dar cuenta y discutir cuanto se creyere conveniente sobre los asuntos que para este Cabildo constaban señalados en la siguiente

### Orden del dia

Recaudador  
Municipal  
de arbitrios

Se da' lectura del informe emitido por la Comision de señores Concejales nombrada en sesion del diez de los corrientes formada por Don Antonio Fernandez de Mungui, Don Felipe Fernandez Hermasillas y Don Juan M. Vasquez, Gensales proponiendo las bases que han de servir al concurso y nombramiento del cargo de Recaudador municipal de arbitrios cuya mision se fue confiada en la expresada sesion del dia de los corrientes. Abierta amplia discusion acerca de todas y cada una de las enunciadas bases y con especialidad en cuanto a la cantidad y calidad de fianza que debia prestar la persona que fuera agraciada con el expresado nombramiento, y despues de razonada consideracion, el Ayuntamiento bien informado de las referidas bases unanimente les presto su aprobacion sin alteracion ni modificacion alguna; disponiendo que por la Alcaldia presidencia se haga publico por el plazo de treinta dias naturales el concurso para acordar en su dia lo que sea procedente y mas conuenga a los intereses que estan encomendados por las leyes a esta Corporacion con arreglo a las enuimadas facultades que le estan conferidas por el articulo 157 y 158 de la Ley Municipal y a la jurisprudencia constantemente sostenida en esta materia.

Denuncia  
del contrato  
que tacita-

Se da' tambien cuenta y lectura integra del escrito que con fecha veinte y tres de los corrientes dirige al senior Alcalde presidente Don Luis Fernan-

mente viene  
rigiendo para  
el alumbrado  
público de la  
población

de, y Fernández, contratista del servicio del alumbrado público de esta villa, en el que expone:  
Que el contrato por virtud del cual esta Central Eléctrica viene prestando el expresado servicio público, espere legalmente su cumplimiento el día treinta y uno de Diciembre del año de 1911, y cuyo contrato ha venido prorrogándose sucesivamente hasta la época actual, aun en contra de las disposiciones terminantes y categóricas contenidas en el artículo 56 del R. D. de 24 de Enero de 1905:

Que a partir del primero de Enero del año próximo tiene resuelto de un modo definitivo prestar servicio de alumbrado durante toda la noche o sea de sol a sol; no conviniendo a sus intereses el suministrar el público con seguridad al pliego de condiciones por el que se viene rigiendo y fue aprobado en sesión celebrada por este Ayuntamiento y Junta de asociados en 30 de Mayo del año de 1900; que con el fin de que por esta Corporación Municipal se puedan adoptar las medidas que estime oportunas en consonancia al R. D. anteriormente citado, interesa a su derecho con el carácter que compare, que tenga la Alcaldía por denunciado el contrato prorrogado de que se hace mérito, a partir del día 31 de Diciembre próximo, en cuya fecha quedará suspendido el servicio de alumbrado público.

Queda el Cabildo enterado del escrito de que se dejó hecha referencia, y la prudencia dispone celebrar amplia discusión sobre los parámetros que se contienen en el mismo, y sobre todo, en relación con la gravedad que involucra



dicha denuncia en servicio de tanta importancia para la comodidad de los vecinos, y por los peligros que pudiera acarrear el hecho de verse privado del alumbrado de la población, si llegara a consumarse la denuncia de carácter del mencionado servicio público desde el día primero de Enero de 1921.

En el curso de la discusión, varios señores Concejales argumentaron con la lógica y la fuerza a que obligan las presentes circunstancias para adoptar aquellas medidas encaminadas a que al público en general no le falte ni un solo momento la prestación de un servicio de tal importancia, como es el alumbrado, por los perjuicios materiales que tal circunstancia pudiera ocasionarles, y por el concepto moral que podría recaer contra esta Corporación municipal. Y por tanto, considerando: que, desde el día de la fecha al 31 de Diciembre del presente año no queda margen bastante para publicar y hacer nuevo contrato para el servicio público de la población, con sujeción a los preceptos contenidos en el R. D. e Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, fecha 24 de Enero de 1905; Considerando: ser de urgente necesidad proveer interinamente a la adopción de medidas que eviten el caso de que la población se vea privada del alumbrado mediante la prestación, o suministro, de fluido eléctrico para su abastecimiento; Considerando: que en este pueblo no existe más que un solo poseedor para la producción de dicho suministro, cual es el actual contratista don Luis Fernandez y Fernandez; la Corporación en votación nominal unanime acordó

autorizar ampliamente al señor Alcalde para que en vista de lo prescripto en el apartado 3.º del artículo 41 del mencionado R. G. i. Instrucción de 24 de Enero de 1905 pueda celebrar provisionalmente <sup>el contrato</sup> con la única fábrica productora de electricidad de esta villa, propiedad de Don Luis Fernandez para el abastecimiento de fluido eléctrico al consumo del alumbrado público, desde 1.º de Enero próximo en adelante, mediante el precio, número de lámparas, fuerza luminosa de las mismas, y condiciones que pueda estipular con el referido Don Luis Fernandez y Fernandez, y que con las debidas consideraciones se le advierta y haga comprender que interin se lleve a efecto, por medio de esta autorización, y subasta pública, anunciada por el tiempo y requisitos exigidos por la mencionada Instrucción, no tendrá facultades para modificar, alterar o anular las condiciones con que viene regido por la licita el contrato celebrado en Mayo de 1900, en conformidad a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 7 de Marzo de 1905.

Cuentas  
Municipales  
de 1919-20

r

Puestas sobre la mesa de la presidencia la cuenta general de caudales del ejercicio administrativo de 1919. se rendidas por el ex-depositario Don José María Palma Prado, de las que resulta un cargo total de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y una pesetas y ochos cts. comprobados con los cargamentos que justifican las respectivas relaciones por capitales y artículos; y una data de setenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas y ochenta y nueve cts. comprobadas así mismo por los libramientos que justifican las con-





tidades pagadas en el expresado ejercicio, según las respectivas relaciones por capitulos y artículos; dando una existencia mutua en caja el día 31 de Marzo de 1920, de cinco ptes veinticinco ctos. Fueron examinados por la Corporación, acordando fijar dichas cuentas en la forma que aparecen rendidas, despidiendo que, sean pasadas con todos sus documentos justificativos al examen y censura del Síndico del Ayuntamiento, y después a la Junta Municipal en cumplimiento de los artículos 161 y siguientes de la Ley Municipal.

En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó también, declarar exento de responsabilidad al mencionado ex-Depositario don José M<sup>o</sup>. Palma Prado en virtud de lo acordado en sesión del 19 de Septiembre último, toda vez que, los motivos de aquella responsabilidad se han extinguido legalmente por la rendición y presentación de la mencionada cuenta general de caudales; y por resultar que dicho ex-Depositario ha entregado en depositaria municipal, con fecha veinte y ocho del presente mes, por cargarse en arts. 3<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del concepto, las trescientas cincuenta ptas. del impuesto del 1.20% de pagos que hizo a los perceptores de fondos municipales en el expresado año de 1919 a 20.

Acorda así mismo la Corporación, declarar exentos de la responsabilidad subsidiaria que en la mencionada sesión del 19 de Sept. último declaró por el expresado concepto, contra los Concejales que nombraron Depositario al señor Palma, señores S. José Sanchez Barron, S. Andrés Casareo Hidalgo, S. Felipe Fernandez Hermantilla, San Joaquín Fernandez,

Hidalgo, Sr. Felix Ruiz Hidalgo, Sr. Frasco Fer-  
nando, Hermosilla y Sr. German Colato Colato,  
a quienes se les notificará este particular para  
su conocimiento y demás efectos.

Nombramiento  
de Oficial  
mayor de Se-  
cretaria

El Sr. Alcalde hizo presente que, Sr. Al-  
fonso Alfonso y Alfonso que venia desempe-  
ñando el cargo de Oficial mayor de esta Se-  
cretaria ha sido recientemente llamado como  
excedente de cuerpo del Reemplazo de 1917 a  
recibir instrucción militar y destinado a uno  
de los cuerpos del Ejército de guarnición en  
la capital de Barcelona, desconociéndose el  
tiempo que podrá estar ausente de esta pobla-  
ción, como también si regresará o no a ella,  
motivo por el cual la mencionada plaza de  
oficial mayor ha quedado desprovista, me-  
jor dicho, vacante. Y que los muchos y urgentes  
trabajos que en la actualidad debe el Ayun-  
tamiento cumplir causa agobio al demás  
personal de Secretaria con peligro probable  
de incurrir en responsabilidades al no cum-  
plirse dichos servicios con la regularidad y pre-  
cisión con que mandan las Leyes, y ordenan  
las Autoridades superiores; estimando que por  
esta causa debe el Ayuntamiento hacer el  
nombramiento para el desempeño del men-  
cionado cargo con la prontitud que el caso  
requiere; a cuyo efecto propone para que lo  
desempeñe, salvo estimación contraria de los señ-  
ores Concejales, a Sr. Emilio del Vall Romero  
mayor de edad, el que en la actualidad desem-  
peña funciones secundarias en esta oficina  
y como escribiente y oficial del negociado de  
Subsistencias a las ordenes de esta Alcaldía.

El Ayuntamiento, hecho cargo de lo pro-



*[Handwritten signature]*

punto por el señor Alcalde, previa la discusión de este particular, fue votación ordinaria y unanime acordó nombrar para ocupar la plaza de Oficial mayor de esta Secretaría al expresado Sr. Emilio del Valle Romero con el sueldo anual de dos mil pesetas consignadas para la retribución de esta plaza en el presupuesto actual de gastos, capítulo 1.º artículo 1.º, cuya dotación disputará desde el día de mañana primero de Agosto.

Solares para la construcción de Casas Baratas

Informada la Corporación de que por la Comisión de obras públicas han sido demarcados y numerados los solares existentes en los sitios conocidos por Milaneros, Arborea y Píojo en terrenos propiedad del Municipio acordados anticipadamente para repartir a los vecinos obreros pobres que no tienen casas, para edificios de sus cuenta en concepto de casas baratas, aquellos que desean solicitar dichos solares, que son numeradamente 7 en Milaneros, en Arborea otros 7 solares, y 3 en Píojo, acordó imponer en concepto de cesión diez pesetas a cada solar y dos pts por peritaje a los de la Arborea y Píojo, y a los de Milaneros dos pts por peritaje y la tasación que se haga de cada uno de los existentes en Milaneros, acordando igualmente que se tengan por concordes a petición de los interesados, los siguientes solares.

Milanero: 7 solares

Antonio Dominguez Gato, Prudencio Zapata, Ezequiel Sans Gato, Tránsito Paraso, Emilio López Charro, y Manuel Vázquez Rodríguez, un solar a cada uno de los expresados, quedando en dicho sitio, sobrante un solar

Arbuzera = 7 solares

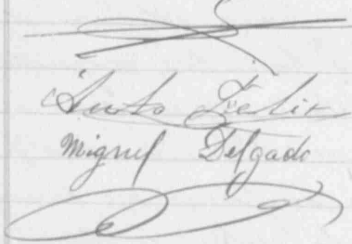
Ricardo Gato Peinado, Agustín Guillen Huínes,  
Antonió Baraso López, Semetres Carvajal de  
la Ruda, Andrés Hidalgo Amado, Germán  
Martín Huínes y José Ramón Santana,  
un solar a cada uno de los expresados,  
sin ningunos sobrante

Piño 3 solares

Cruz Matos, Daniel Gato Peinado y Maximino  
Reyes Santana, uno a cada uno de los expre-  
sados, sin sobrante alguno.

Siendo las veinte y tres horas del expresado  
día, y no habiendo pedido el uso de la pala-  
bra ninguno de los señores Concejales presen-  
tes, la presidencia levantó la sesión disponien-  
do extender la presente acta de todo lo cual  
yo el secretario certifico =

J  
Cruz Martínez



Bento Matos Juan M. Marquez

José Piño Andrés Amayo

Eduardo Lleras

Manuel del Valle  
Pro

Ordinaria del 7 de Noviembre de 1920

No tuvo efecto por falta de asistencia de tres Concejales que com-  
pusieran mayoría absoluta del Ayuntamiento

El Alcalde  
Cruz Martínez

El Secretario  
Manuel del Valle



### Ordinaria del 14 de Noviembre de 1920.

#### Señores concurrentes

#### Alcalde

Don Cruz Martínez García.....

#### Concejales

Don Benito Matos Gallardo.....

" Juan M. Vaizquez Gomales.....

" Antonio Felix López.....

" José R. Pujó Rodríguez.....

" Andrés Amaya Indiano.....

" Miguel Selgado Siaz.....

" Edoardo Surán Ciarr.....

En la villa de Valencia del Puerto a catorce de Noviembre de mil noventa y veinte reunidos en la sala de sesiones de estas Casas Capitulares bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cruz Martínez García los señores Concejales anotados al margen de este acta con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, Abierta por el referido señor Presidente a las veinte y una horas y treinta minutos,

de su mandato, el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior la que fué por unanimidad aprobada.

#### Asuntos de oficio

Dada cuenta de los asuntos de oficio del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia que se han recibido en secretaría durante las dos semanas anteriores, el Ayuntamiento quedó enterado disponiendo se les preste por la Alcaldía presidencia, si ya no le hubiere hecho eficaz y puntual cumplimiento. Acto continuo se pasó a dar cuenta y tratar de los asuntos que constaban anotados en la siguiente

#### Orden del día

#### Alumbrado publico.....

El señor Alcalde hizo presente a la Corporación haber tenido hace pocos días una entrevista con Don Luis Fernandez Fernandez, dueño de la única Central Eléctrica de esta localidad, con motivo de la autorización que le fué concedida

por la Corporación en sesión del treinta y uno de octubre anterior para albebrar contrato provincial con el expresado señor para el suministro de fluido eléctrico al alumbrado público de la población; explicando el tiempo, precio y condiciones que desea estipular el mencionado señor Fernández para la celebración del nuevo contrato concerniente a este servicio, en relación con el número de lámparas de filamento metálico que deben establecerse dentro del perímetro de la localidad, en los sitios que al efecto se designen; y el Ayuntamiento interado, habiendo discutido lo necesario e indispensable en relación con este particular; Considerando ser de urgente necesidad proveer el servicio del alumbrado público de la localidad desde el día primero del próximo mes de Enero en razón a la denuncia que del contrato que por la tácita viene rigiendo desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, y el propósito que expresa el denunciante de darlo por terminado definitivamente en igual fecha del año actual de 1920; puesto el asunto a votación nominal, por unanimidad de votos de los señores Concejales concurrentes, la Corporación acordó: que en armonía con lo que preceptúa el apartado 3º del artículo 111 y lo que dispone el 112 del R. D. e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para los contratos de los servicios provinciales y municipales se pida al señor Gobernador Civil de la provincia la excepción de la subasta y el concurso, rogándole se sirva concederla con la urgencia que el caso requiere; y que una vez cumplida esta formalidad, por la Alcaldía



presidencia, y por el único proveedor de fluido eléctrico en esta villa se lleve a efecto el aludido contrato por el tiempo y condiciones que su señoría estime más conveniente a los intereses del Municipio, y que en su día se di cuenta en Junta Municipal para la resolución que estime de justicia.

Combramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento

dada cuenta de las solicitudes presentadas durante el tiempo del concurso anunciado y publicado en esta localidad y B. O. de la provincia n.º 210 correspondiente al día veinte del próximo pasado mes de octubre de los aspirantes a la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, cuyo concurso se ha hecho público en virtud del acuerdo adoptado en Cabildo celebrado el día diez del expresado mes de octubre para dar cumplimiento al artículo 122 de la Ley Municipal. Resultando que a dicho acto ha presentado solicitud don Santiago Yernanz y Baños Secretario del Ayuntamiento de Osma provincia de Soria, y don Manuel del Valle Martínez, que viene desempeñando igual cargo en esta villa con el carácter de interinidad desde el día veinte de Abril último, circunstancias todas que constan acreditadas en el expediente iniciado y tramitado por esta Alcaldía, puestas sobre la mesa de la presidencia: Y considerando que este último solicitante viene desempeñando la mencionada plaza de Secretario con agrado y satisfacción de este Ayuntamiento, sometiéndose al asunto a votación nominal de los señores concurrentes por unanimidad fué nombrado Secretario en propiedad de este cuerpo Municipal con el haber anual de cinco mil pesetas consignado en Presupuesto para la retribución de la expresada

plaza; disponiendo que por el señor Alcalde se  
le posesione de la misma desde el día de ma-  
ñana con la cualidad de propietario, y en  
su consecuencia que se le provea del Título  
que le acredite en la propiedad de dicho des-  
tino.

Con lo cual, no habiendo otro asunto de que  
dar cuenta, el señor Alcalde a las veinte y dos horas  
del mismo día levantó la sesión mandando exten-  
der la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Cruz Martínez

Miguel Segado

Andrés Amayo

Justino Rodríguez

Benito Matos Juan M. Vázquez

José Luján Eduardo Luján

Ant. Lombard

Antonio Estrella

Manuel del Valle

Pro

Ordinaria en segunda convocatoria del 23  
de Noviembre de 1820.

Señores concurrentes

Alcalde

Dou Cruz Martínez, García

Concejales

Dou Benito Matos Gallardo

" Juan M. Vázquez Comalá

En la villa de Valencia del  
Ventoso a las veinte horas del  
día veinte y tres de Noviembre  
de mil novecientos veinte se  
reunieron previa citación en  
segunda convocatoria, en la  
sala de sesiones de esta Casa





Don Antonio Fernandez Dominguez	Capitular, bajo la presidencia del
" Antonio Felix Lopez	señor Alcalde Don Cruz Martin
" Miguel delgado Diaz	Garcia, los señores Concejales aus-
" Andres Amaya Indians	tados al margen con el objeto
" Jose R. Pujo Jimenez	de celebrar la sesion supletoria
" Faustino Rodriguez Lopez	a la ordinaria del veinte y uno
" Eduardo Duran Lianez	del presente mes cuya celebra-

cion no tuvo efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales, para la que estaban convocados en forma y con anticipacion legal. Declarada abierta por la presidencia, de su mandato se dió lectura por el infrascripto Secretario, al acta de la anterior, la que fué unánimemente aprobada. Al enterarse de su lectura los señores Concejales Don Antonio Fernandez Dominguez y Don Faustino Rodriguez Lopez, manifestaron: que como no pudieron asistir a la celebracion, de la sesion del dia catorce del actual por haber tenido ocupaciones propias que cumplir, desearan que sus votos se sumen al de los demas señores Concejales que por unanimidad nombraron al infrascripto Secretario, para ejercer el cargo en propiedad de este Ayuntamiento fundados en iguales motivos y razones que tuvieron aquellos para adoptar aquel acuerdo, debiendo estimarse hecho por unanimidad con el numero de diez votos de Regidores propietarios.

Asuntos de  
oficio

Acto seguido se dió cuenta de todos los asuntos de oficio del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia recibidos en Secretario en la

última semana, de lo que quedó enterada la Corporación disponiendo de los preste debido y exacto cumplimiento. Pasandose acto seguido a tratar de los asuntos que para esta sesión costaban anotados en la siguiente

### Orden del Día

Providencia  
dictada por  
la Alcaldía

Dada cuenta y lectura de la providencia dictada con fecha veinte del actual por la Alcaldía providencia sobre la conducta pasiva e injustificada que vienen demostrando los señores de la ComisIÓN que componen la parte Real en el Repartimiento general que debe formarse para cubrir el cupo de la Hacienda pública por consumos, sus recargos municipales y deficit del presupuesto no llevando a efecto con la premura necesaria dada la avanzada de la época, la estinuación de las utilidades a los contribuyentes que deben ser comprendidos en el mencionado Repartimiento en conformidad al artículo 36 del R. D. de 11 de Septiembre de mil novecientos diez y seis. En vista de que la mencionada providencia se ha puesto en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para los efectos ordenados en el artículo 114 de dicho R. D., el Ayuntamiento acordó quedar enterado de estas actuaciones.

Aprobación  
de varios  
pagos

Previas las manifestaciones hechas por el Alcalde acerca de varios pagos ordenados por el mismo hechas por la providencia, fueron aprobados por la Corporación, los siguientes:  
N.º Ciento veinte y cuatro pesetas y cincuenta cts. acreditadas en el libramiento n.º 139 de orden según la cuenta especial de gastos que lo justifica



pagadas al propio señor Alcalde con motivo de un viaje hecho a la Capital de la provincia en virtud de mandato del Gobernador Civil para tratar del servicio de subsistencias.

2.º doscientos cincuenta pesetas representadas por el libramiento 1410 según cuenta especial que lo justifica a Don Eudoro Lotato por cuatro capotes de uniforme y abrigo adquiridos para uso de los cuatro señores municipales.

3.º a Don Cayetano Valero setenta y cinco pesetas por servicios personales que en Padajoz ha prestado a esta Corporación Municipal según su recibo de quince del mes actual.

4.º y quince pesetas a Don Felix Fernandez por servicios en la confección de documentos cobratorios según su recibo de veinte y dos de octubre próximo pasado.

Solicitud de  
Doña Maria  
Dolores  
Gaviria

Dada cuenta de un escrito de Sr. Moisés Solano Gaviria Vázquez, vecino de esta villa, solicitando se le conceda nombramiento de Profero en parter de esta villa, habiendo discutido el Cabildo acerca de dicha petición, en consideración a que dicha plaza actualmente se encuentra vacante acordó que para proveerla se anuncie concurso público luego que los trabajos que actualmente tiene que desempeñar la secretaria permitan lugar para la formación del oportuno concurso.

Variación  
de los días y  
horas de sesiones ordinarias

Previo acuerdo del señor Alcalde se acordó variar los días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias semanales que celebre esta Corporación a las veinte horas de cada miércoles, y que se anuncie así en la tablilla de anuncios.

donde permanecerá constantemente fijado el correspondiente Edicto para general conocimiento de los señores Concejales y del vecindario.

No habiendo otros asuntos convocados para esta sesión el señor Alcalde la declaró terminada a las veinte y una horas y treinta minutos del expresado día de que yo el Secretario certifico:

Cruz Martínez

J<sup>te</sup> Benito Matos Juan M. Vazquez Miguel Delgado

Francisco Rodríguez José Peña

J<sup>te</sup> Encarnación

Antonio Suello

Manuel del Valle  
Seco

### Sesiones de los días 5 y 8 de Diciembre de 1920.

No habiendo podido celebrarse dichas reuniones por no haber asistido suficiente número de señores Concejales para que lo hubieran sido válidamente, el señor Alcalde ordenó convocar por cédulas repartidas a domicilio de dichos señores para celebrar la supletoria correspondiente al expresado día 8 del actual, para dar cuenta de los asuntos que constan anotados en la orden del día de esta última fecha; lo cual quedó cumplido en el de hoy con la anticipación legal.

Valencia del Venturo 7 de Diciembre de 1920

El Alcalde  
Cruz Martínez

El Secretario  
Manuel del Valle



*[Handwritten signature]*

# Ordinaria en segunda convocatoria del dia 10 de Diciembre de 1920.

## Señores concurrentes

### Alcalde

D. Cruz Martinez Garcia

### Concejales

- D. Benito Matos Gallardo
- " Juan M. Vazquez Gonzalez
- " Moique Delgado Diaz
- " Faustino Rodriguez Lopez
- " Jose R. Pujo Jimenez
- " Antonio Felix Lopez
- " Antonio Fernando Dominguez

En la villa de Valencia del Vantoso á las veinte horas del dia diez de Diciembre de 1920 previa citacion en forma y con la anticipacion necesaria, se reunieron en la sala de sesiones de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cruz Martinez Garcia, los señores Concejales que van expresados al margen, con el fin de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria que correspondia celebrarse

el ocho del actual, la cual no tubo efecto por el motivo que se expresa en la diligencia anterior á esta referida acta. Acuerdo que fue por el mencionado señor presidente, de su mandato, el superior secretario dio lectura al acta de la anterior, siendo aprobada.

## Asuntos de Oficio

Se dio cuenta de todos los asuntos de oficio del despacho ordinario, y disposiciones de caracter general obligatorio insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recitadas en Secretaria desde la ultima sesion celebrada, al dia anterior, quedando el Ayuntamiento enterado y disponiendo se les ponga á todos menude cumplimiento.

Acto continuo, se pasó á tratar de los asuntos que para esta sesion constaban anotados en la

siguiente

## Orden del dia

Pósito

23 25  
A da cuenta de una comunicación del Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, por la que se pide autorizar al Ayuntamiento para repartir dos mil novecientas pesetas a los agricultores de esta localidad, de las tres mil ciento sesenta y una ochenta centimos de las existencias metálicas del Pósito, según arque y balance de comprobación del treinta de Octubre último, en virtud de las facultades que a dicha Corporación le están conferidas por la Delegación Regia, con sujeción a los preceptos de la circular de 30 de Enero de 1914, y por unanimidad se acordó dar inmediato cumplimiento a las mencionadas disposiciones, procediéndose, en su consecuencia a la instrucción del oportuno expediente de reparto de las expresadas dos mil novecientas pesetas, ajustándose para todo ello a cuanto previene las disposiciones de la mencionada circular.

Reparación de la Casa Consistorial

Así mismo se dió conocimiento a la Corporación de una cuenta especial justificada de los gastos ocurridos por jornales y materiales en la reparación y limpieza general de esta Casa Capitular, efectuados en el próximo pasado mes de Octubre, cuya cuenta importa por los expresados conceptos cinco cuarenta y seis pesetas, y cuarenta centimos. Vista por el Ayuntamiento, acordó su aprobación, sin contradicción alguna, con imputación al crédito consignado en el capítulo 1º artículo 4º del corriente presupuesto de gastos.

Concesión de solar a Dionisio Pérez Redondo

Se dió lectura del escrito dirigido a la Alcaldía en cuatro del mes corriente por el vecino Dionisio Pérez Redondo en solicitud de que se le conceda



Creación  
de una se-  
gunda Pla-  
za titular  
de Medici-  
na y Cirujía

un solar para edificar una casa, señalado con el número 5, en el Ejido del Pijo, sometiéndose a las condiciones que el Ayuntamiento tiene anticipadamente acordadas acerca de este particular; y por unanimidad se acordó como se solicita por el interesado, en consideración a su pobreza.

Atento el Ayuntamiento al creciente aumento de esta población, y por tanto, al mayor número de familias pobres con derecho a ser incluidas en las listas de la Beneficencia municipal para recibir asistencia médica y Farmacéutica con cargo a los fondos municipales en virtud de las disposiciones sanitarias vigentes; y teniendo en cuenta por otra parte de que el único titular que en la actualidad ejerce el cargo de Médico de la Beneficencia, Don Francisco Hidalgo Ruiz, por razón de su avanzada edad, no puede buena-mente atender al servicio benéfico-sanitario dada la circunferencia que comprende toda la población agrupada de este Municipio por los largos distancias de que viven unas de otras familias que disfrutan de los beneficios benéfico-sanitarios; es propuesta del Sr. Alcalde y previa razonada discusión, el Cabildo acordó la creación en este Municipio de una segunda plaza titular de Medicina y Cirujía de idéntica categoría y clase a la que viene sosteniendo; y que por la comisión de hacienda y presupuesto de la Corporación se tenga en cuenta este particular al formular y proponer el proyecto de Presupuesto ordinario que deberá confeccionar para el ejercicio económico de 1921-22, se consigne en el capítulo y artículo respectivo el crédito necesario para la dotación y pago de esta segunda titular; y que en su día se cumplan todos y cada uno

de los preceptos del Reglamento del cuerpo de Médicos Titulares, para que tráese porille se halle en ejercicio la aludida segunda plaza desde principio del inmediato ejercicio canónico.

No habiendo otros asuntos de que dar cuenta el señor presidente declaró levantada esta sesión disponiendo extender la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico

F. Cruz Martínez Benito Mator Juan M. Vargas

Antonio F. L. Juan Vico Rodríguez

José R. Lugo

Mariano del León

Miguel Delgado

Manuel del Valle  
Dno

### Ordinarias del 15 y 22 de Diciembre de 1920

No tuvieron efecto por no haber asistido número suficiente de señores Concejales a sus celebraciones.

Valencia del Venturo 23 de Diciembre de 1920.

El Alcalde  
Cruz Martínez

El Secretario  
Manuel del Valle

### Extraordinaria del 27 de Diciembre de 1920

Señores Concejales concurrentes  
alcalde  
D. Cruz Martínez García  
Concejales  
Benito Mator Tallardo

En Valencia del Venturo a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y hora de las veinte, se reunieron en la sala de sesiones de esta casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Cruz Mar-





D. Juan Manuel Varquer Somrater ..... tener, al objeto de celebrar la sesion extraor-  
" Miguel Delgado Pizar ..... dinaria para la que estaban previamente  
" Andres Araya Indiano ..... convocados con la anticipacion y formas le-  
" Antonio Fernandez Domiguez ..... gales, los señores Concejales que se anotan  
" Apolinario Barras Fernandez ..... al margen de este acta. Abierta la sesion por  
" Jose R. Tejo Jimenez ..... el mencionado señor presidente, de su manda-  
" Faustino Rodriguez Lopez ..... to, yo el infrascripto Secretario, di lectura de  
" Antonio Solis Lopez ..... la anterior siendo aprobada.

Seguidamente, la presidencia hizo presente que el objeto de la presente sesion, como se ha expresado en las cédulas de convocatoria, es el de dar cuenta de los trabajos presentados por la comision de la parte real del repartimiento general que debe formarse con sujecion a los preceptos del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1.918 para el presente ejercicio de 1.920-21, y por tanto, de la estimacion de utilidades hechas a los vecinos y hacendados forasteros sin casa abierta, en este termino municipal; de cuya estimacion se viene en conocimiento de que infinidad de vecinos de la localidad aparecen comprendidos en dicha estimacion de utilidades, contrariamente a lo que dispone el articulo 36 de dicho Real Decreto por no disputar asuntos de posesion de bienes inmuebles, derechos reales sobre los mismos, ni ordenamiento de explotaciones agricolas, ganaderas, mineras, e industriales de ninguna clase, en la mayoria de dichos vecinos. Y en otros, se da el caso de ser poseedores, fallecidos hace varios años, sucesores de esta jurisdiccion, y varios duplicados, comprendidos con distintos e iguales nombres. Al efecto mandé dar lectura de una lista que comprende noventa y tres individuos, autorizada por Su Señoria y el infrascripto Secretario que, comprende a los vecinos de referencia y las causas o motivos por las que no deben ser incluidos en el repartimiento general, de que se ha hecho mencion; e invitaba a la Corporacion para que

previo examen de la mencionada relación, y estudio de lo que dispone el Real Decreto expresado, acuerde lo que estime conveniente en justicia, para evitar que al reparto de repartimiento general, se lleven cantidades ilusorias que redunden en perjuicio del total general a repartir, y de consiguiente, de los intereses del Municipio.

Vista la relación de individuos a que hace referencia la expresada moción de la presidencia, y estudiado con detenimiento el espíritu del artículo 36 en relación con otros concordantes del Real Decreto aludido:

Considerando que ninguno de los individuos acreditados en la relación de que se ha hecho mérito, que lleva la fecha de 22 del actual, y da principio con el número 19 de la extirpación de utilidades hechas por la Comisión de la parte real, y calterádamente conduce, en el ochocientos sesenta y siete del respectivo cuaderno, disputan de rentas de posesión de bienes inmuebles, derechos reales sobre los mismos, ni rendimientos industriales de ninguna clase; otros son desahuciados; otros fallecidos hace tiempo; algunos ausentes de este término, también há tiempo, y algunos duplicados.

Considerando que al haber llevado a todos ellos a las utilidades a que se contrae el artículo 36, la Comisión de la parte real, se ha extralimitado de las atribuciones que le concede la ley, porque los vecinos que no disputan rentas por los conceptos expresados, solo deben ser comprendidos en la parte personal del reparto en virtud de los artículos 28 y siguientes del Real Decreto ya mencionado con repetición. Puesto de acuerdo los señores Concejales, manifiestamente acordaron no se incluyan en el repartimiento general del presente año a los individuos expresados en la relación aludida por las causas que en cada uno de los mismos se explican; y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Junta de repartimiento a los debidos efectos.

No habiendo otro asunto concurrido para esta se-



sesión, el señor Alcalde la Peclonó levantado, mandando es-  
tender la presente acta de que certifico:

F. Cruz Martínez Miguel Delgado

Marrero

Andrés Amaya Ant. Lombrera

José Lugo

Juan M. Márquez

Antonio Feliz

Miguel del Valle  
Srio.

### Año de 1921

Sesión extraordinaria para la formación de listas electorales de Com-  
promisarios

Señores Concejales asistentes  
Alcalde

D. Cruz Martínez García

Concejales

« Juan M. Márquez González

« Antonio Feliz López

« José R. Lugo Jimenez

« Apolinario Barrón Fernández

« Antonio Fernández Domínguez

« Andrés Amaya Indiano

« Miguel Delgado Díaz

« Benito Abato Gallardo

En Valencia del Ventoso a primero de Enero de mil  
novecientos veinte y uno, siendo las veinte horas, se reu-  
nieron los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se  
expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Don  
Cruz Martínez García Alcalde, en sesión pública ex-  
traordinaria pública, y abierta que fue por el mismo,  
se manifestó que según se había anunciado pre-  
viamente en las cédulas de convocatoria, la presente  
se celebra con el objeto de proceder a la formación de  
las listas de los individuos que componen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruple de vecinos con  
casa abierta que paguen mayores cuotas de con-  
tribuciones directas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28  
de la ley de 8 de Febrero de 1877. Seguidamente se dió lectu-  
ra por el infrascripto Secretario, de los artículos de dicha ley

concernientes al presente acto y conmuta-  
dos que fueron los repartimientos de  
territorial, industrial, padron de ca-  
rnajes de lujo y demas documentos  
acreditativos de las contribuciones di-  
rectas del corriente año, despues de bre-  
ve discusion y consulta por los señores  
Concejales cubiertas dudas surgieron  
acerca del mas exacto cumplimiento  
de su cometido, por unanimidad  
acordaron: Dar por terminadas las re-  
feridas listas en la forma que por el  
Ayuntamiento se autoriza en este mis-  
mo acto, ordenando sean expuestas  
en la tablilla de anuncios de la corpo-  
racion, donde permanecieran expuestas  
hasta el dia 20 de este mes con el fin  
de que puedan hacerse reclamaciones  
durante dicho plazo, las que recibie-  
ra el Ayuntamiento antes de Febrero proxi-  
mo, todo lo cual se hara saber al  
publico por medio de los correspon-  
dientes edictos, sin perjuicio de dejar  
sueldo a este expediente un ejem-  
plar de dichas listas.

Terminado el objeto de la convocato-  
ria, se levanto la sesion por el Sr.  
Presidente firmando la presente acta  
de que certifico. Quer. Martinez

Miguel Sefgado

Marron

Andrés Amador

Ant. Estrella



José Lago

Juan M. Vazquez

Antonio Felice

Miguel del Valle

### Ordinaria del 14 de Enero en 2ª convocatoria

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

Don Cruz Martinez Garcia .....

Concejales

" Benito Matos Gallardo .....

" Juan M. Vazquez Gonzalez .....

" Miguel Delgado Diaz .....

" José R. Pupo Jimenez .....

" Faustino Rodriguez Lopez .....

" Andres Amaya Indiano .....

" Eduardo Durán Llanes .....

" Antonio Felice Lopez .....

En la villa de Valencia del Ventoso á  
calvece de Enero de mil novecientos uno  
privadamente citados, se reunieron en la sa-  
la de sesiones de la casa Capitulada con el  
objeto de celebrar la sesion publica ordinaria  
en segunda convocatoria que no pudo  
tener efecto el miércoles doce del actual por  
no haber concurrido numero bastante de  
señores Concejales, los que se expresan al mar-  
gen de este acta, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Cruz Martinez Garcia, cuyo  
señor la declaró abierta bajo su presidencia á las veinte ho-  
ras del expresado dia, mandando se diese lectura al acta de  
la anterior, la cual fue aprobada.

Asuntos de Oficio: Se dió cuenta de todo lo asunto de oficio del despacho  
ordinario y circulares insertas en los Boletines oficiales de la  
provincia recibida en Secretana, acordando el cabildo dar  
se por enterado, y que se les di cumplimiento debido. En el  
acto se pasó á tratar de los particulares anotados pu-  
ra esta reunion en la siguiente

#### Orden del dia

Recomendacione  
de recaudador mu-  
nicipal .....

El seño Alcalde dió conocimiento de que el  
concurso anunciado con fecha tres de Febrero  
de este último para proveer el cargo de Recau-  
dador Municipal de esta villa, en virtud del

acuerdo adaptado por esta Corporación en sesión del diez de Octubre ha quedado desierto por no haberse presentado ninguna solicitud pretendiendo la recaudación del cargo; y en este caso, y debiendo procederse dentro de breve tiempo a la recaudación del repartimiento general que autoriza el P. D. de 11 de Sep. de 1918 en la parte que comprende las cuotas de cobramiento y sus recargos del actual ejercicio de 1920-21, ó sea la personal de dicho repartimiento, procedió que el Ayuntamiento se ocupara de nombrar la persona que considerara en mejores condiciones de aptitud, conocimientos y honradez para que verifique la cobranza de la expresada parte personal del repartimiento en virtud de las facultades que para tal nombramiento le concede el artículo 157 de la Ley Municipal. Abierta discusión acerca del caso, habiéndose propuesto por varios señores Concejales a los vecinos de esta villa Antonio Lucio González y a Sr. Antonio Vázquez Leiva, fue sometido el nombramiento a votación nominal resultando nombrado por siete votos el expresado Sr. Antonio Vázquez Leiva contra dos que lo hicieron a favor del expresado Antonio Lucio González, siendo las expresadas dos votos contrarios emitidos por Don Juan Manuel Vázquez González y Don Faustino Rodríguez López. Para la retribución de este cargo se acordó servirle el dos veinticinco por ciento de las cuotas que sean objeto de la recaudación y entrega en secretaría municipal, y que por el Sr. Alcalde se organice un



Reclamación  
de D. Cecilio  
Fernandez

momento oportuno los procedimientos para la recaudación, lugar donde esta debe verificarse, y auxilios que por Secretaría deben prestarse al Recaudador. Nada cuenta de una instancia del industrial y vecino de esta villa Don Cecilio Fernandez Aquilar solicitando su derecho de sufragio como elector para Compromisarios en las elecciones de Senadores por tener la cualidad de vecino con casa abierta y ser mayor contribuyente por concepto de industrial, según justifica con el recibo que al efecto acompaña a su referida instancia, y en su consecuencia que se incluya en las listas de dichos electores publicadas, y acordadas por el Ayuntamiento, en primer lugar del actual. Véase las razones en que fundamenta su petición con la prueba documental que justifica su derecho, y los preceptos de la Ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento unánimemente acordó, que al expresado Don Cecilio Fernandez Aquilar se le tenga por elector para Compromisarios y se le incluya en la lista de referencia, eliminando de ella al último elector que figure con menor cuota por contribuciones directas.

Obras públicas

Nada cuenta de la relación nominal de los trabajadores invertidos en el mes de Septiembre último en obras de reparación de las calles Parque de la Morania, Carretera de la Estación y de San Blas importante doscientos cuarenta y una pta cincuenta cts, trabajos que se efectuaron en unión de otros para dar ocupación a los obreros que carecían de trabajo en

didio mes, el Ayuntamiento por el voto de ocho de los señores Concejales de los nueve que concurrieron a la presente sesión, fue aprobada sin objeción ni contradicción alguna, excepto el Sr. Faustino Rodríguez López el que manifestó que por pertenecer a la comisión interior de obras públicas debe tener conocimiento de las que se ejecutan.

Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Dada igualmente cuenta de otra relación por razón de jornales y materiales que se invirtieron en el mes de octubre último en las obras de reparación de la casa Cuartel de la Guardia Civil, que importa cuarenta y dos pesos, fue igualmente aprobada por los mismos señores ocho Concejales, y rotando en contrario el referido Sr. Faustino Rodríguez, el que lo fundamentó en igual motivo que el que se ha expresado en el precedente particular.

Nombramiento de Agente Administrativo en la Capital de provincia

Sabido el Ayuntamiento, por los informes recogidos del señor Alcalde y Secretario de la Corporación, de los buenos servicios que desde el mes de Septiembre tiene prestando a los intereses de este Municipio en los Oficinas provinciales de Hacienda y demás Centros superiores de la provincia, la Agencia General de Negocios a cargo de Don Vicente Moratinos Mangrón establecida en la Capital de Provincia, Montañas 19 y Arías Montano 10, habiendo deliberado en consideración a los mencionados informes, el Ayuntamiento unanimemente acordó nombrar al citado Don Vicente Moratinos por su Agente Administrativo en la capital de provincia, señalándole el haber anual de doscientos cincuenta





puestas para la retribución de sus gestiones y servicios en defensa de los asuntos e intereses que con este Municipio se relacionan; concediéndole desde el punto de dicho haber desde primero de Setiembre último, en cuya fecha dió principio á sus gestiones por encargo del señor Alcalde como Jefe de la administración municipal. Acordándose así mismo se le notifique este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Uncantación de  
subsistencias de  
Trigo.....

Por el señor Alcalde se hizo presente á la Corporación las dificultades y interpeccionamientos que encuentra por parte de los cosecheros y sembradores de trigos de la localidad para facilitar esta subculto á las fabricas de harinas establecidas en la población, las que suministran de dicha materia á las panaderías y fabricas de pan que abastecen diariamente el consumo local, no obstante de que todos ellos, tienen notificada con oportunidad, con arreglo á sus declaraciones presentadas, el tanto por ciento que cada uno está obligado á ceder para dicho consumo de las cantidades declaradas como libres. Que dichos dificultades y oposición hacen sospechar fundadamente que en no en muy lejanos dias llegue á faltar la existencia de este cereal y producción por este motivo disgustos en este vecindario si llega á faltarle el abastecimiento de pan que diariamente consume, al tener conocimiento de lo negativa de los cosecheros y almacenistas del predicho grano, fundada en su sedition para.

exportarlos y obtener mayor lucro en sus rutas,  
Todo lo que sometió a estudio y delibera-  
ción del Cabildo por si estimaba haber lle-  
gado, y sentirse, la necesidad del expresado  
areal y proceder en su consecuencia con su-  
jeción a como dispone el artículo 1º y segun-  
tes del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916  
y circular de la Junta provincial de Subsistencias  
de 23 de octubre de 1920 inserta en el Boletín  
Oficial de la provincia n.º 213 del tomo 2º del  
expresado mes de octubre. Creados a la vista el  
Reglamento y circular que se dejan expresados  
fueron estudiados todos sus preceptos, y en  
consideración a lo expuesto por el Sr. Alcalde  
previo la coniguiente deliberación del ayuntamiento  
por unanimidad el Ayuntamiento acordó lle-  
gada y sentida la necesidad de la cantidad  
de trigo necesaria para el consumo local,  
debiéndose prever la eventualidad de su escar-  
sa; y en su consecuencia que se comuniquen  
por certificación literal de este ayuntamiento al Sr.  
Gobernador presidente de la Junta provincial de  
subsistencias para proceder a la incautación  
de trigo en cantidad necesaria con sujeción  
a lo dispuesto por la Dirección general de  
Agricultura y Ganadería en la circular de la ex-  
presada Junta provincial.

No habiendo otros asuntos de que dar  
cuenta ni pedido usar de la palabra ninguno  
de los señores Concejales, el Sr. Alcalde le-  
vantó la sesión disponiendo extender la pre-  
sente acta de que yo el Secretario certifico =  
Cruz Hurtado Juan M. Márquez José Fago

Miguel Lafont Justiniano Rodríguez



*Don Esteban*  
*García*

*Andrés Amaya*

*Benito Alatorre*

*Manuel del Valle*  
*Sec.*

Ordinaria del 30 de Febrero de 1925

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

*Don Cruz Martínez García*

Concejales

*D. Benito Alatorre Gallardo*

*" Juan M<sup>te</sup> Varguer*

*" José R. Puja Giménez*

*" Miguel Delgado Díaz*

*" Faustino Rodríguez*

*" Antonio Fernández Domínguez*

*" Andrés Amaya Judioano*

*" Eduardo Subira Sianer*

En Valencia del Venturoso á veinte de  
Febrero de mil novecientos veinte y  
uno, reunidos en la sala de sesiones  
de esta <sup>com</sup> corporación, los señores  
Concejales anotados al margen ha-  
yo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Cruz Martínez García con el fin de  
celebrar la reunión pública ordinaria  
correspondiente a esta fecha, y sien-  
do las veinte horas del expresado  
día, el referido Sr. Alcalde la declaró  
abierta disponiendo se diese lectura del acta  
de la últimamente celebrada lo que tuvo efecto  
por el infrascrito secretario siendo unanimi-  
tamente aprobada.

Asuntos de oficio

Seguidamente, de orden de la Presidencia se dio  
cuenta de todos los asuntos de oficio del depa-  
rto ordinario y de las disposiciones y circulares  
de carácter general insertas en los Boletines  
Oficiales de la provincia recibidos en el secretario  
y habiéndose enterado el Ayuntamiento acor-  
dó se les preste a todos el mas eficaz cumpli-  
miento. Continuadamente se procedió a dar  
cuenta y tratar de los negocios que constaban en

tados para esta sesión en la siguiente  
Orden del día

Obras públicas  
calle Mayor

Visitas por el Ayuntamiento las relaciones de jornales y materiales invertidos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año de 1890 en las obras públicas del nuevo pavimento y acerado construido en la calle Mayor, ascendiendo un total importe a la cantidad de cuatro mil setecientas siete pesetas y setenta y nueve céntimos, y deducida de la expresada suma tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas y noventa y nueve céntimos que han correspondido satisfacer a los vecinos y propietarios de la expresada calle por razón del nuevo acerado de las propiedades de sus respectivas casas queda un líquido de mil doscientas quince pesetas y ochenta céntimos a las que agregadas trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos resulta un cargo total para los fondos municipales de mil quinientas noventa y una pesetas y treinta y cinco céntimos. Considerando la Corporación que el costo de estas obras, alzado por este Ayuntamiento, está dentro de la consignación del corriente presupuesto y con sujeción al acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión del 17 de Septiembre último fundado en la necesidad de dar ocupación a los obreros de esta localidad que en aquella época existían de trabajo, fueron aprobadas las mencionadas relaciones y liquidación general que a las mismas se inserta como comprobante por



mayoría de ocho votos contra el del Sr. Concejel Don Faustino Rodríguez por la razón que ya tiene expuesta en anteriores sesiones al tratarse de cuentas de obras públicas.

Reparación del Reloj público

Dada cuenta de la factura presentada en sesión de Enero anterior por el vecino D. José García Domínguez de la reparación y compertura general del Reloj público de la villa, importe de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, el Ayuntamiento atendiendo a la urgencia y necesidad que tenía de dicha compertura el mencionado reloj, unánimemente acordó la aprobación de este gasto con imputación al capítulo de impuesto del presupuesto en ejercicio, y que se abone al interesado en el momento que ingresen fondos en la caja de este Ayuntamiento.

Nombramiento de encargado de la administración del reloj público

A propuesta del Sr. Alcalde y teniendo en cuenta el Ayuntamiento que el vecino Don José García Fernández tiene conocimientos de Mecánica y que reúne condiciones suficientes, por tal motivo, para ser el encargado de administrar el reloj público, acordó por unanimidad hacer un nombramiento con tal carácter y sueldo anual que para esta plaza se consignó en presupuesto; y se le reconoce derecho al percibo de este haber desde el día primero de Noviembre último en que por disposición del expresado Sr. Alcalde cesó en este cargo el anteriormente nombrado.

Presupuesto  
Ordinario para  
el ejercicio  
de 1921-22

brado Don José Borrero Fragillo siendo acom-  
plado por el aludido Don José García Fer-  
nández.

Visto por este Ayuntamiento el proyecto  
de presupuesto municipal ordinario forma-  
do por la Comisión de su seno nombrado  
al efecto para el ejercicio de 1921-22 y estimo-  
dolo conforme y arreglado a las necesi-  
dades de esta población, a las disposicio-  
nes vigentes y recursos de la localidad  
acuerda: Que se fije al público por quin-  
ce días según ordena la ley municipal  
y transcurrido con diligencia que lo ar-  
dite y reclamaciones que se presenten, se  
remeta a la discusión y votación defi-  
nitiva de la Junta Municipal.

Propiedad de  
Hijos del  
Cementerio

Resultando de antecedentes que los vecinos  
que se expresarán han construido por su  
cuenta y cargo Huidos para el enterramien-  
to de cadáveres de sus deudos y familia en  
el Cementerio Municipal, a propuesta de  
la Presidencia se acordó recordar la pro-  
piedad de dichas construcciones con extri-  
ta sujeción al reglamento que rige pa-  
ra este servicio: vecinos a quienes se les  
concede la propiedad: Manuel Hidalgo  
Fernández = Esteban Rodríguez Giner = Pe-  
dro Mateos de Poma = Antonio Delgado Gon-  
zález = Valentín Ordoño Bautista = Jesús  
Hidalgo Medina = Rafael Santana Lara =  
Luis Pérez Gutiérrez = Celeda Giner San-  
tin = María Murciano Ferrer = Severiano  
Moreno de Codes = Adrián Aguado García =  
Manuel Giner y Martín González Parre-  
ro.



Terminados los asuntos de la orden de este día, el Concejal Don Antonio Fernandez Dominguez, en el uso de la palabra interrogó a la presidencia acerca de la presentación de cuentas municipales del ejercicio de 1919-20; sobre si estaba acordada la, digo sobre si el bando dictado por la Alcaldía relativo a la conservación del orden de máscaras y comparras en el Carnaval próximamente pasado se habian hecho contar las prevenciones dictadas en fecha muy reciente por el Ministro de la Gobernación; como así mismo también si entre la Alcaldía, presidencia, la mayoría socialista del Ayuntamiento y el Clero parroquial, existia alguna contradicción o incompatibilidad que se hubiere llegado al extremo de que el Ayuntamiento no hubiera asistido como es costumbre inintermitente, en el pueblo a la función religiosa del Cristo no San Blas. A las expuestas tres interrogaciones que se dejaron asentadas, el Sr. Alcalde Presidente contestó al aludido Sr. Concejal con el respeto y la cortesia que merece, disolvió las dudas y congnentes explicaciones que consideró de su deber, con las que el interrogante se dió por enterado y satisfecho.

No habiendo otro asunto de que tratar, la presidencia levanta la sesión mandando enfundir la

presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico  
entre líneas - cara - vale - ~~enmendado - me~~  
~~pre - vale -~~

Cruz Martínez

Benito Matos Juan M. Varquez

Antonio Feliz

Jose Puyo

Eduardo Durán

Felipe Fernandez

Miguel Delgado

Andres Amaya

Mmanuel del Valle

Pro

Ordinaria del 23 de Febrero de 1928.

Señores Concejales concurrentes

Alcalde

D. Cruz Martínez García

Concejales

" Benito Matos Gallardo

" Juan M. Varquez Somaler

" Antonio Feliz Lopez

" José R. Puyo Jimenez

" Eduardo Durán Linares

" Felipe Fernandez Hermevilla

" Miguel Delgado Diaz

" Andres Amaya Jimeno

En Valencia del Neutoro a  
veinte y tres de Febrero de  
mil novecientos veinte y uno,  
y hora de las veinte, se reunieron  
en la sala de sesiones de esta Casa  
Comunal, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Cruz Martínez Gar-  
cía, los señores Concejales anotados  
al margen con el objeto de cele-  
brar la sesión pública ordina-  
ria que corresponde a esta fe-  
dra. Abierta que fue por dicho señor de su  
orden se dio lectura de la anterior que fue  
aprobada, y la presente tuvo lugar en la si-  
guiente forma.

Asuntos de  
Oficio

Se dio cuenta de los asuntos de oficio del de-  
pacho ordinario, y enterada la Corporación acordó que se les preste puntual cumplimiento.





Callador de quintos

Protando cumplimiento a los preceptos de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente, y de su respectivo reglamento, pertenentes al caso, fue nombrado para la medición y talla de los mozos del alistamiento presente y revisiones de los tres reemplazos anteriores, al sargento licenciado y vecino de este pueblo, Don José Antonio Varquer Leiva, a quien se le gratificará con diez peretas de fondos municipales por este servicio.

Designación de testigos por parte del Ayuntamiento

Para la información testifical en los expedientes de pobreza que puedan inscribirse a solicitud de los expresados mozos, se tuvieron designados por parte de este Ayuntamiento, en cumplimiento de los mismos preceptos, a los vecinos de esta localidad Don Teodoro Lobato Barrow y Don José Navarro Sáenz.

Journal para estimar la pobreza

Se tuvo por estimada en la cantidad de cinco peretas diarias, en conformidad a las circunstancias de la localidad, en concepto de doble jornal de un bracero para la estimación de pobreza de aquellos mozos que aleguen excepciones del servicio militar, obedeciendo así mismo las disposiciones de dicha ley y reglamento.

Nombramiento del Oficial Mayor de Secretaría

En virtud de haber dimitado Don Emilio del Valle Romero, el último día del pasado Enero, el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de esta Corporación; la propuesta del Sr. Alcalde fue nombrado por unanimidad para el desempeño de esta plaza a Don Juan Luis Condeiro, mayor de edad, casado, con el haber anual consignado para la retribución de este cargo en el presupuesto; reconociéndole de cargo al pueblo

de este mes desde el día primero del co-  
miente mes en el que dió principio a pres-  
tar servicios en el expresado cargo de ofi-  
cial mayor. Acordándose también que por la  
Alcaldía se le depusieron, en forma, de este  
empleo.

Solicitud de  
Don Antonio  
Fernández

Dada cuenta de la instancia presentada  
en doce del actual por Don Antonio Fernández  
Dominguez de estos vecinos, de profesión Farma-  
ceutico, establecido en esta villa, manifestando  
le adeuda este Ayuntamiento la cantidad de  
veintitantos reales y cinco peretas cuarenta  
y tres centimos procedentes de medicinas  
ministradas por su oficina de Farmacia  
a la Beneficencia Municipal, según liqui-  
dación practicada con esta Corporación  
en veinte y dos de Abril de mil novecientos dieciséis  
y siete de la que conserva certificación. Dis-  
cutida que fué dicha reclamación, se acordó  
reconocerle como crédito a su favor las men-  
cionadas veintitantos reales y cinco peretas  
cuarenta y tres centimos, y que se lleve a pre-  
supuesto en la primera oportunidad sin  
perjuicio de que el expresado Sr. Fernández  
Dominguez justifique la legitimidad de este  
crédito con la certificación a que alude en el  
escrito de referencia.

Lista de elec-  
tores para  
Comprominarios

Se tuvieron por definitivamente verifica-  
das las listas de electores con derecho a elegir  
comprominarios para la votación de Senadores,  
en la misma forma que fueron acordadas por  
esta Corporación en primero de Enero de este  
año con la ampliación de ser comprendidos  
en ellas por el concepto de contribuyentes por  
industrial y vecinos de esta villa con casa




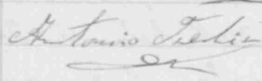
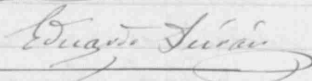
abierta por mas de dos años de anticipacion en virtud del acuerdo adoptado en sesion de ca. toce del expresado suero y en virtud tambien de su reclamacion de que se dio cuenta en dicha sesion de Don Evodasio Fernandez Aguilar.

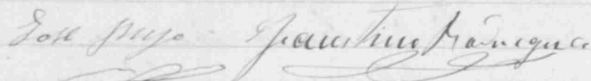
Terminados los asuntos de la orden del dia señalados para este cabildo, el Concejal D. Antonio Felix Lopez, usando de la palabra que le fue concedida hizo denuncia verbal a la Corporacion del enumerable hecho que estan realizando algunos propietarios del termino con el desguaje o el arranque de encinas que estan realizando dentro de sus respectivas fincas lo cual esta terminante prohibido por recientes disposiciones de los Poderes ejecutivo.

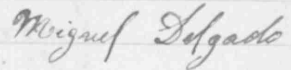
Tambien, el Sr. Concejal Don Juan Manuel Torquer, usando de la palabra, que asi mismo le concedio la presidencia, invitó a sus dignos compañeros para ocuparse y adoptar las necesarias disposiciones encaminadas a conseguir la traja de los principales articulos de consumos en beneficio de todas las clases de este vecindario, como asi viene aconteciendo en la generalidad de las Capitales y pueblos de la Nacion; a lo cual el Sr. Alcalde le hizo presente tiene ya tomadas las conducentes medidas con los expedidores de tales subvenciones para llegar al abaratamiento de los precios de venta al por menor. 116

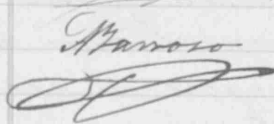
habiendo mas asuntos de que tratar, la  
presidencia levanto la sesion a las once  
y cuarenta minutos del expre-  
sado dia, ordenando al infrascripto secre-  
tario la estension de la presente acta de  
que yo el secretario certifico =

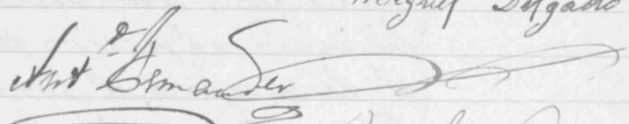
 Benito Mator Juan M. Urquiza

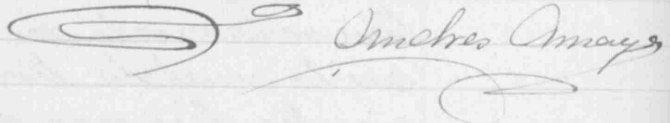
 Antonio Felix  Eugenio Luciani

 Don Juan Francisco Ramirez

 Miguel Delgado

 Mariano

 Ant. E. S.

 Andres Amaya

LIBRARY